



Consejo Económico y Social

Distr. general
6 de diciembre de 2024
Español
Original: francés
Español, francés e inglés
únicamente

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Segundo informe periódico que Burkina Faso debía presentar en 2021 en virtud de los artículos 16 y 17 del Pacto*

[Fecha de recepción: 8 de mayo de 2024]

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



Introducción

1. De conformidad con la Constitución de 11 de junio de 1991, Burkina Faso se ha comprometido firmemente a construir una nación respetuosa de los derechos humanos. Este compromiso se ha traducido en la ratificación de varios instrumentos internacionales de derechos humanos como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ratificado sin reservas el 4 de enero de 1999. El presente informe, que abarca el período 2016-2021, fue elaborado de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto.
2. Este informe se elaboró con arreglo a un proceso inclusivo y participativo al que contribuyeron los departamentos ministeriales, las instituciones públicas y las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en la esfera de los derechos humanos. El proyecto de informe fue objeto de un taller de validación, que reunió a todos los actores públicos y privados el 23 de diciembre de 2021. A continuación, se presentó al Comité Interministerial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario para su examen y validación el 18 de mayo de 2022, antes de ser aprobado por el Consejo de Ministros el 21 de junio de 2023.
3. En el informe se exponen las medidas adoptadas para aplicar las disposiciones del Pacto y las recomendaciones formuladas tras la presentación del informe inicial al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Parte I

Evolución del marco normativo e institucional

I. Evolución del marco normativo

4. Desde la presentación del informe anterior de Burkina Faso al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el marco general de promoción y protección de los derechos humanos en el país, que garantiza el ejercicio efectivo de los derechos económicos, sociales y culturales, se ha reforzado con la aprobación de los siguientes instrumentos:
 - La Ley núm. 004-2021/AN, de 6 de abril de 2021, sobre el Régimen de Seguridad Social aplicable a los Trabajadores Asalariados y Asimilados en Burkina Faso;
 - La Ley núm. 003-2021/AN, de 1 de abril de 2021, sobre el Régimen de Seguridad Social aplicable a los Funcionarios del Estado en Burkina Faso;
 - La Ley núm. 002-2021/AN, de 30 de marzo de 2021, por la que se modifica la Ley núm. 001-2016/AN, de 24 de marzo de 2016, de Creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos;
 - La Ley núm. 001-2021/AN, de 30 de marzo de 2021, de Protección de las Personas con respecto al Tratamiento de Datos Personales;
 - La Ley núm. 048/2019/AN, de 12 de noviembre de 2019, de Protección de las Propiedades Literarias;
 - La Ley núm. 023-2019/AN, de 14 de mayo de 2019, de Regulación del Estado de Sitio y el Estado de Emergencia en Burkina Faso;
 - La Ley núm. 044-2019/AN, de 21 de junio de 2019, por la que se modifica la Ley núm. 025-2018, de 31 de mayo de 2018, del Código Penal de Burkina Faso;
 - La Ley núm. 040-2019/AN, de 29 de mayo de 2019, del Código de Procedimiento Penal de Burkina Faso;
 - La Ley núm. 015-2019/AN, de 2 de mayo de 2019, de Organización Judicial de Burkina Faso;
 - La Ley núm. 033-2018/AN, de 26 de julio de 2018, por la que se modifica la Ley núm. 004-2015/CNT, de 3 de marzo de 2015, de Prevención y Represión de la Corrupción en Burkina Faso;

- La Ley núm. 025-2018/AN, de 31 de mayo de 2018, del Código Penal de Burkina Faso;
 - La Ley núm. 009-2018/AN, de 3 de mayo de 2018, relativa a la expropiación por causa de utilidad pública y a la indemnización de las personas afectadas por obras y proyectos de utilidad pública e interés general en Burkina Faso;
 - La Ley núm. 044-2017/AN, de 4 de julio de 2017, por la que se modifica la Ley núm. 24/94/ADP, de 24 de mayo de 1994, del Código de Justicia Militar;
 - La Ley núm. 039-2017/AN, de 27 de junio de 2017, de Protección de los Defensores de los Derechos Humanos en Burkina Faso;
 - La Ley núm. 10-2017/AN, de 10 de abril de 2017, sobre el Régimen Penitenciario de Burkina Faso;
 - La Ley núm. 006-2017/AN, de 19 de enero de 2017, de Creación, Organización y Funcionamiento de la Unidad Judicial Especializada en la Lucha contra el Terrorismo;
 - La Ley núm. 005-2017/AN, de 19 de enero de 2017, de Creación, Organización y Funcionamiento de las Unidades Judiciales Especializadas en la Lucha contra los Delitos Económicos y Financieros y la Delincuencia Organizada;
 - La Ley núm. 003-2017/AN, de 13 de enero de 2017, de Creación de Cargos Públicos Locales en Burkina Faso;
 - La Ley núm. 030-2016/AN, de 20 de octubre de 2016, de Creación de los Tribunales Laborales de Dori y Fada N’Gourma;
 - La Ley núm. 024-2016/AN, de 17 de octubre de 2016, de Protección y Promoción de los Derechos de las Personas de Edad;
 - La Ley núm. 016-2016/AN, de 3 de mayo de 2016, de Lucha contra el Blanqueo de Dinero y la Financiación del Terrorismo en Burkina Faso;
 - La Ley núm. 082-2015/CNT, de 24 de noviembre de 2015, sobre las Competencias, la Composición y el Funcionamiento de la Autoridad Superior de Control del Estado y Lucha contra la Corrupción;
 - El Decreto núm. 2020-031/PRES/PM/MSECU/MJ/MINEFID, de 30 de junio de 2020, sobre la Creación, las Competencias, la Organización y el Funcionamiento de la Brigada Especial de Investigación Antiterrorista y Lucha contra la Delincuencia Organizada;
 - El Decreto núm. 2020-99/PRES/PM/MSECU/MJ/MINEFID, de 14 de febrero de 2020, sobre la Creación, las Competencias, la Organización y el Funcionamiento de la Brigada Central de Lucha contra la Ciberdelincuencia;
 - El Decreto núm. 2019-1178/PRES/PM/MEA/MINEFID/MATDC/MCIA, de 22 de noviembre de 2019, sobre la Aprobación de la Guía Práctica para la Delegación de Servicio Público en materia de Agua Potable en Zonas Rurales en Burkina Faso;
 - El Decreto núm. 2019-0320/PRES/PM/MEA/MINEFID/MATDC/MEEVCC/MS, de 24 de abril de 2019, por el que se definen las normas, criterios e indicadores de acceso a los servicios de saneamiento;
 - El Decreto núm. 2019-1145/PRES/PM/MEA/MINEFID/MATDC/MCIA, de 15 de noviembre de 2019, sobre la Aprobación de la Reducción de la Tarifa del Agua Potable en Zonas Rurales en Burkina Faso;
 - El Decreto núm. 2019-0204/PRES/PM/MEA/MINEFID/MATDC/MS, de 13 de marzo de 2019, por el que se definen las normas, criterios e indicadores de acceso al agua potable.
5. Se han ratificado también los siguientes instrumentos internacionales y regionales:
- El Tratado de Marrakech para Facilitar el Acceso a las Obras Publicadas a las Personas Ciegas, con Discapacidad Visual o con Otras Dificultades para Acceder al Texto Impreso, ratificado el 16 de mayo de 2017;

- El Protocolo sobre la Organización y el Funcionamiento de la Corte de Justicia de la Unión Africana, ratificado el 19 de diciembre de 2016;
- El Protocolo sobre los Restos Explosivos de Guerra (Protocolo V), ratificado el 10 de octubre de 2016;
- La Convención de la Unión Africana sobre Cooperación Transfronteriza, ratificada el 24 de junio de 2016.

II. Evolución del marco institucional

6. Durante el período que abarca el informe, se crearon varias instituciones y estructuras públicas que contribuyen a la promoción y protección de los derechos humanos, y a la prevención y sanción de abusos o violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales. Estas son esencialmente:

- La Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), creada en virtud de la Ley núm. 001-2016/AN, de 23 de marzo de 2016;
- La Comisión de Reconciliación Nacional y Reformas;
- El Consejo Superior de Diálogo Social, creado en virtud del Decreto núm. 2017-0261/PRES/PM/MINEFID/MFPTPS, de 5 de mayo de 2017;
- Las Unidades Judiciales Especializadas de los Tribunales de Gran Instancia de Uaga I y Bobo-Dioulasso;
- La Unidad Judicial especializada del Tribunal de Gran Instancia de Uaga II;
- La Brigada Especial de Investigación Antiterrorista y Lucha contra la Delincuencia Organizada, creada en virtud del Decreto núm. 2018-0974/PRES/PM/MSECU/MJDHPC/MINEFID, de 29 de octubre de 2018;
- La Dependencia Nacional de Procesamiento de la Información Financiera, creada en virtud de la Ley núm. 016-2016/AN, de 3 de mayo de 2016, de Lucha contra el Blanqueo de Dinero y la Financiación del Terrorismo en Burkina Faso.

7. Además de estas estructuras, departamentos ministeriales e instituciones como el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y los Ministerios encargados de la promoción de la mujer, la educación, la salud, el trabajo y la protección social, la cultura, el agua y el saneamiento, y la agricultura trabajan para aplicar el Pacto, cada uno en su ámbito de competencia.

Parte II Información sobre la aplicación de las recomendaciones del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

8. Tras la presentación del informe inicial al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Gobierno de Burkina Faso procedió a difundir las observaciones finales ([E/C.12/BFA/CO/1](#)) entre los actores públicos y privados, tanto de manera centralizada como descentralizada. Difundió las recomendaciones del Comité con el objetivo de recibir las propuestas necesarias para su aplicación eficaz.

9. A continuación se presenta el estado de aplicación de las recomendaciones del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Respuesta al párrafo 7 de las observaciones finales ([E/C.12/BFA/CO/1](#)) relativo a la posibilidad de invocar ante la justicia los derechos consagrados en el Pacto

10. En Burkina Faso, según el artículo 151 de la Constitución, “desde el momento de su publicación, los tratados y acuerdos debidamente ratificados o aprobados tienen primacía

sobre las leyes [...]”. En efecto, tras su publicación en el Boletín Oficial, estos instrumentos pasan a integrar el ordenamiento jurídico interno y, por ende, pueden ser invocados por los ciudadanos para fundamentar sus reclamaciones ante los tribunales. Por tanto, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales es de aplicación directa en Burkina Faso, dado que cumple los requisitos establecidos en el artículo 151 de la Constitución.

11. Con el fin de garantizar que las disposiciones del Pacto se difundan ampliamente y puedan invocarse ante los tribunales nacionales, en 2016 y 2017 el Gobierno organizó talleres en las 13 regiones del país para dar a conocer las observaciones finales formuladas tras la presentación de su informe inicial en junio de 2016.

12. Además, en 2016 se organizaron dos sesiones de sensibilización sobre las convenciones de derechos humanos dirigidas a los actores judiciales de los Tribunales de Apelación de Bobo-Dioulasso y Fada N’Gourma. Los derechos consagrados en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ya se han invocado ante los tribunales nacionales.

Respuesta al párrafo 8 de las observaciones finales relativo a la Comisión Nacional de Derechos Humanos

13. El Gobierno de Burkina Faso ha tomado varias medidas para que la CNDH se ajuste a los Principios de París. En particular, se aprobó la Ley núm. 001-2016/AN, de 23 de marzo de 2016, modificada por la Ley núm. 002-2021/AN. En esta ley se designa a la CNDH como mecanismo nacional de prevención de la tortura y las prácticas conexas. En ella se establece la independencia y autonomía financiera de la Comisión con arreglo a los Principios de París. También se establecen en ella el método de designación y/o de elección de los Comisarios, el funcionamiento de los órganos y las inmunidades judiciales de los miembros de la Comisión. El Estado pone a disposición de la CNDH una dotación presupuestaria, que corresponde a esta asignar en función de su plan de trabajo anual. Esta dotación anual ha aumentado de 62.000.000 de francos CFA en 2019 a 560.000.000 de francos CFA en 2021. Además, la CNDH cuenta con el apoyo de diversos asociados técnicos y financieros.

14. Asimismo, en virtud del Decreto núm. 2017-0209/PRES/PM/MJDHPC/MINEFID, de 19 de abril de 2017, sobre la Organización y el Funcionamiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, se establecieron tres subcomisiones permanentes, incluida la Subcomisión Permanente de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

15. A fecha de 23 de diciembre de 2021, la CNDH estaba integrada por 34 funcionarios y 9 comisarios, entre ellos 4 mujeres.

16. En cuanto a la autonomía financiera, la Comisión recibe una dotación presupuestaria anual del Estado. Así, se ha creado una partida presupuestaria específica para la Comisión con efectos a partir del presupuesto de 2022. La creación de esta partida presupuestaria permite a la CNDH tener autonomía financiera.

17. En 2018, la CNDH aprobó un Plan Estratégico que abarca el período 2018-2021. Este plan sirve de hoja de ruta y abarca tres ejes identificados para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos en Burkina Faso. Estos ejes son:

- El refuerzo de la intervención de la CNDH en los derechos humanos en Burkina Faso;
- La interacción entre la CNDH y los agentes estatales y no estatales;
- La mejora de la eficacia y la eficiencia de la CNDH.

18. La aplicación de este plan ha permitido llevar a cabo varias actividades relacionadas con la vigilancia de la situación de los derechos humanos. En materia de promoción y protección de los derechos económicos, sociales y culturales, la Comisión realizó varias actividades como:

- La conmemoración del Día Mundial de la Alimentación, el 16 de octubre de 2020;
- Las actividades de vigilancia de los derechos humanos de los desplazados internos;

- La vigilancia de los derechos humanos en el ámbito de la minería industrial y artesanal, que consistió, por un lado, en visitar la mina de oro de Youga en la provincia de Boulgou (región Centro-Este), y la mina de zinc de Perkoa en la provincia de Sanguié (región Centro-Oeste) entre 2019 y 2020;
- La Comisión también llevó a cabo varias misiones de vigilancia en los lugares de detención.

Respuesta al párrafo 10 de las observaciones finales relativo a la lucha contra la corrupción

19. La lucha contra la corrupción en el sistema judicial, incluso en los establecimientos penitenciarios, es una preocupación a la que Burkina Faso otorga importancia. Al respecto, el Ministerio de Justicia creó bajo su dependencia el Comité Anticorrupción mediante la Resolución núm. 2017-009/MJDHPC/CAB, de 7 de septiembre de 2017. Se pueden crear subcomités en los establecimientos penitenciarios.

20. En la práctica existen casos de denuncia de actos de corrupción. El ejemplo más reciente es el de sospechas de extorsión de fondos a reclusos por el exdirector de un centro penitenciario. Este fue destituido de su cargo y fue juzgado y condenado por un tribunal competente.

21. Además, la promoción de la deontología y la ética profesional en el sistema judicial se tradujo en la creación, por el Consejo Superior del Poder Judicial, de una Comisión de Admisión de Denuncias de Conducta Indebida de los Jueces. Así, el Consejo Superior del Poder Judicial impuso sanciones disciplinarias a algunos jueces en 2020 y 2021.

22. Asimismo, los hechos cometidos por los secretarios judiciales y guardias de seguridad penitenciaria que se pusieron en conocimiento de las autoridades fueron investigados, enjuiciados y sancionados. Así, en 2018, dos guardias de seguridad penitenciaria fueron condenados a 36 meses de prisión, de los cuales 24 sin posibilidad de suspensión y 12 de condena condicional.

23. Por otro lado, en el marco de la lucha contra la corrupción y los flujos financieros ilícitos, la Dependencia Nacional de Procesamiento de la Información Financiera recibió, entre 2018 y el 30 de septiembre de 2020, un total de 1.159 notificaciones de operaciones sospechosas, de las cuales 117 fueron objeto de investigaciones financieras y los informes correspondientes.

24. Burkina Faso está elaborando una nueva estrategia de lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo, que irá acompañada de un plan de acción para 2021-2025. Las actividades de fomento de la capacidad operacional de los diferentes actores permitirán reforzar la lucha contra los flujos financieros ilícitos.

25. También se analizaron los riesgos de nueve ministerios y se realizó una evaluación del riesgo global de fraude en 19 departamentos y ministerios. Al término del estudio sobre el funcionamiento de los Comités Anticorrupción del Ministerio de Economía, Finanzas y Desarrollo, se adoptó una estrategia de revitalización de dichos Comités, acompañada de un plan de acción.

26. Entre 2015 y 2018, se organizaron campañas de información y sensibilización sobre la Ley de Lucha contra la Corrupción dirigidas a los líderes de opinión, líderes religiosos y tradicionales, responsables políticos y administrativos, dirigentes de asociaciones, jóvenes y mujeres en 113 municipios.

27. Asimismo, se organizaron conferencias en materia de prevención y lucha contra la corrupción en Bobo-Dioulasso y Gaoua dirigidas, respectivamente, a los cadetes de policía y los alumnos funcionarios de la Escuela Nacional de Docentes de Enseñanza Primaria y del Centro de Formación para el Personal Directivo Intermedio de Trabajo Social.

28. Además, en los municipios urbanos y rurales se celebraron jornadas de sensibilización sobre la corrupción en el ámbito judicial y penitenciario, y se emitieron unos 15 programas de radio sobre la prevención y la lucha contra la corrupción.

29. Por último, cabe señalar que la Autoridad Superior de Control del Estado y Lucha contra la Corrupción y la Red Nacional de Lucha contra la Corrupción realizan durante todo el año actividades periódicas de control, auditoría e investigación con el fin de prevenir, detectar y sancionar la corrupción y los delitos análogos.

Respuesta al párrafo 12 de las observaciones finales relativo a la no discriminación

30. Para hacer frente a las disparidades regionales, en noviembre de 2016 se puso en marcha el Programa de Apoyo al Desarrollo de las Economías Locales, que consta de cuatro componentes.

31. En virtud del componente 1, titulado “Desarrollo de los sectores económicos en expansión y transformación de las unidades de producción informal”, se mejoraron las capacidades sobre diversos temas de más de 1.200 promotores de unidades de producción informal.

32. En virtud del componente 2, titulado “Desarrollo de los servicios energéticos modernos y las infraestructuras socioeconómicas básicas”, se realizaron 1.652 infraestructuras comerciales, de conservación y comercialización, de producción y transformación agropecuaria y social básicas y otras 1.810 están en curso de realización.

33. En virtud del componente 3, titulado “Protección social e inclusión de las familias vulnerables en el circuito económico”, se realizaron transferencias de efectivo de un valor total de 17.648.940.000 francos CFA a favor de 192.004 personas en las regiones del Sahel, Norte, Este, Centro-Oeste y Centro-Este.

34. En virtud del componente 4, titulado “Promoción de la inclusión social y financiera de la población”, se asignaron créditos por un importe global de 3.022.611.000 francos CFA a 10.930 promotores seleccionados en siete regiones.

35. En el marco del Programa de Emergencia para el Sahel-Burkina Faso, se realizaron varias infraestructuras. Por ejemplo, se construyeron 51 centros de enseñanza primaria, 18 sistemas de abastecimiento de agua potable simplificados y más de 200 pozos, se edificaron y/o rehabilitaron 17 comisarías, se crearon 117,95 km de pistas rurales, se acondicionaron 11,75 hectáreas de tierras bajas y se suministraron más de 50 ambulancias en las zonas frágiles de Burkina Faso.

36. En materia de ordenación y desarrollo sostenible del territorio, algunos de los logros alcanzados son la creación de las Comisiones Regionales de Ordenación y Desarrollo Sostenible del Territorio en las regiones del Sahel, Centro, Este, Hauts-Bassins y Boucle du Mouhoun y las Comisiones Provinciales de Ordenación y Desarrollo Sostenible del Territorio de las regiones del Sahel, Centro y Este. Además, se aprobaron el Plan Nacional de Ordenación y Desarrollo Sostenible del Territorio, los Planes Rectores de Ordenación del Gran Uaga, diez Planes Rectores de Ordenación y Urbanismo de las ciudades de Bittou, Pô, Yako, Boussé, Niangoloko, Orodara, Pama, Bogandé, Koupéla y Pouytenga, y el Plan Rector de Ordenación Digital del territorio nacional.

37. Respecto de las herramientas de planificación urbana, se aprobaron los Planes de Utilización del Suelo de Banfora, Bobo-Dioulasso, Koudougou, Ouahigouya y Dédougou.

38. En cuanto a la ordenación transfronteriza, se están llevando a cabo proyectos en las zonas piloto del espacio SKBo (Sikasso, Korhogo y Bobo-Dioulasso) y el espacio IIIR Sahel (Dori, Tera, Gao y Tombuctú). Asimismo, se ha puesto en marcha el proyecto de Plan de Ordenación Transfronteriza Integrada entre Burkina Faso y Côte d’Ivoire. Además de las estructuras, instrumentos y herramientas de ordenación y desarrollo sostenible del territorio, se aprobaron disposiciones legislativas para regular mejor la práctica de la ordenación territorial en Burkina Faso, a saber:

- La Ley núm. 009-2018/AN, de 3 de mayo de 2018, relativa a la expropiación por causa de utilidad pública y a la indemnización de las personas afectadas por obras y proyectos de utilidad pública e interés general en Burkina Faso;

- La Ley núm. 024-2018/AN, de 28 de mayo de 2018, de Orientación relativa a la Ordenación y el Desarrollo Sostenible del Territorio y su decreto de aplicación.

Respuesta al párrafo 14 de las observaciones finales relativo a la gestión de los recursos

39. Se han establecido mecanismos para realizar o seguir de cerca la evaluación del riesgo ambiental aceptada a nivel internacional antes de la puesta en marcha de proyectos económicos a escala industrial.

40. Existen disposiciones legales y reglamentarias sobre la obligación de adoptar medidas correctivas apropiadas para mitigar los riesgos detectados a raíz de la evaluación del impacto ambiental y social. Estas son:

- El Código del Medio Ambiente;
- El Decreto núm. 2015-1187/PRES-TRANS/PM/MERH/MATD/MME/MS/MAR HASA/MRA/MICA/MHU/MIDT/MCT, de 22 de noviembre de 2015, sobre las Condiciones y Procedimientos de la Realización y Validación de la Evaluación Ambiental Estratégica, el Estudio y la Declaración del Impacto Ambiental y Social;
- El Decreto núm. 2015-1200/PRES-TRANS/PM/MERH/MME/MICA/MS/MIDT/MCT, de 28 de octubre de 2015, sobre las Modalidades de Realización de la Auditoría Ambiental.

41. El dispositivo de seguimiento que garantiza la conservación y mejora del medio ambiente está constituido por el sistema de seguimiento y vigilancia ambiental (seguimiento del Plan de Gestión Ambiental y Social), la inspección ambiental y la Policía del Medio Ambiente. A este respecto, se dispone de un laboratorio para el análisis de la calidad ambiental adscrito al Ministerio de Medio Ambiente, Economía Verde y Cambio Climático.

42. A fin de reforzar la aplicación de los Planes de Gestión Ambiental y Social, el Gobierno realiza periódicamente actividades de seguimiento. Así, en 2019, se llevaron a cabo 140 misiones de seguimiento de estos planes (frente a las 115 previstas), así como 170 misiones de inspección ambiental (frente a las 120 previstas). Del 1 de enero al 30 de junio de 2020, se llevaron a cabo 18 misiones de seguimiento de estos planes y 154 misiones de inspección ambiental.

43. En aplicación del artículo 19 de la Ley relativa al Código de Minería de Burkina Faso, el Gobierno aprobó el Decreto núm. 2020-0790/PRES/PM/MMC/MDHPC/MATDC/MINEFID, de 24 de septiembre de 2020, de Prevención y Reparación de las Violaciones de los Derechos Humanos de las Comunidades Afectadas, Registradas en el Contexto de las Actividades Mineras.

Respuesta al párrafo 16 de las observaciones finales relativo a la igualdad de derechos de hombres y mujeres

44. Se celebraron reuniones de concertación sobre los valores socioculturales positivos a favor de la igualdad de género en Gaoua y Koudougou en 2018 y luego en Bobo-Dioulasso en diciembre de 2019. Asimismo, se observa la participación de los actores y actrices en las actividades de promoción de la igualdad de género.

45. Además, en 2019 se impartió capacitación sobre las cuestiones de género y la participación política de la mujer a 45 actores locales (políticos, organizaciones de la sociedad civil y líderes tradicionales y administrativos), de los cuales 28 eran mujeres y 17 hombres de la región Centro-Oeste.

46. Entre 2009 y 2019, Burkina Faso aplicó la Política Nacional de Género.

47. Al término de esta política, se adoptó la Estrategia Nacional de Género 2020-2024. Esta estrategia es el nuevo marco de referencia de todos los actores que participan en la esfera de la promoción de la igualdad de género en Burkina Faso.

48. Además de la Estrategia Nacional de Género 2020-2024, Burkina Faso aprobó documentos de política para luchar contra los estereotipos discriminatorios. Estos son:

- La Estrategia Nacional para Acelerar la Educación de las Niñas 2012-2021;
- El Plan de Acción Nacional 2020-2022 para la Aplicación de las Resoluciones 1325, 1820 y 2242 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;
- El Plan de Acción 2019-2021 sobre la Atención Integral de las Víctimas de la Violencia de Género, los protocolos de atención integral de dichas víctimas para el uso de los actores de los sectores social, judicial y sanitario, y una guía sobre la recopilación de datos de los supervivientes de la violencia de género y los presuntos agresores;
- La Estrategia Nacional para la Prevención y Eliminación del Matrimonio Infantil (2016-2025) y su Plan de Acción Operativo (2016-2018);
- El Plan Estratégico Nacional para la Promoción de la Eliminación de la Mutilación Genital Femenina en Burkina Faso 2016-2020.

Respuesta al párrafo 18 de las observaciones finales relativo a la lucha contra las desigualdades en materia de sucesiones y regímenes matrimoniales

49. Se organizaron dos talleres de revisión del Código de la Persona y la Familia del 17 al 22 de junio y del 9 al 21 de diciembre de 2019. Estos talleres permitieron disponer de un anteproyecto de ley del Código de la Persona y la Familia. En este anteproyecto se estableció la edad mínima para contraer matrimonio de los niños y niñas en 18 años. Asimismo, en él se prevé la posibilidad de que las parejas casadas según las normas consuetudinarias o religiosas obtengan el reconocimiento legal de su matrimonio mediante una declaración ante el funcionario del registro civil. El documento fue examinado por el Comité Técnico de Evaluación de los Anteproyectos de Ley el 31 de agosto de 2020 y se transmitió al gabinete del Ministro de Justicia y luego al Consejo de Ministros.

Respuesta al párrafo 20 de las observaciones finales relativo al derecho al trabajo

50. Se aprobaron la Estrategia Nacional de Empleo 2021-2025 y la Estrategia Nacional de Promoción del Emprendimiento Juvenil y sus correspondientes planes de acción operativos.

51. Entre las actividades de promoción del acceso de la mujer al empleo, cabe citar las siguientes:

- La organización de las 48 horas de oportunidades de negocio y financiación de las emprendedoras en Uagadugú y Bobo-Dioulasso en 2019, que permitió formar a 750 emprendedoras;
- La concesión por el Estado de subvenciones a 1.000 empresas de mujeres para sufragar el 50 % de los costos de formalización, entre 2018 y 2019;
- La elaboración del Marco de Referencia en materia de Empleo de las Personas con Discapacidad, en 2019;
- La revisión de la Estrategia Nacional de Protección y Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad, en 2019, y la realización del estudio de diagnóstico sobre la cuestión de la empleabilidad de las personas con discapacidad, entre 2019 y 2020;
- La elaboración del Plan de Acción para la Estrategia Nacional de Promoción del Emprendimiento de la Mujer, en 2019;

- La difusión de 300 ejemplares del folleto sobre las oportunidades de financiación ofrecidas a las mujeres.
52. Entre las actividades destinadas al empoderamiento de la mujer, cabe citar las siguientes:
- La puesta en marcha del Programa de Desarrollo Integral de la Mujer en Burkina Faso (2016-2020). Gracias a este programa, en 2016 se atribuyeron 47.306 toneladas de fertilizantes minerales, 82.326 toneladas de semillas mejoradas y 16.890 equipos modernos de producción y transformación a las mujeres. En el marco de dicho programa, en 2017 se atribuyeron 86 toneladas de insumos agrícolas a 500 mujeres de zonas rurales y se destinaron 500 millones de francos CFA en apoyo de actividades generadoras de ingresos de las mujeres. Asimismo, se atribuyeron equipos modernos de producción y transformación a 100 asociaciones y grupos de mujeres de un valor de 190 millones de francos CFA;
 - La ejecución del proyecto Emprendimiento de la Mujer (2016-2019), en cuyo marco se impartió en 2018 capacitación sobre las técnicas de producción, transformación y conservación de los productos locales a 420 adolescentes y 210 niñas, y sobre las oportunidades de financiación a 200 adolescentes y 100 niñas, y se subvencionó la formación profesional innovadora de 60 adolescentes (en electrónica, electricidad, mecánica, construcción...);
 - La puesta en marcha en 2015 del Programa Especial de Emergencia de la Transición, mediante su componente 1 titulado “Apoyo a las iniciativas económicas de las mujeres y niñas y la creación de empleos”, que permitió financiar los proyectos de 134 mujeres a razón de 1.220 millones de francos CFA;
 - La puesta en marcha del Programa de Empoderamiento Económico de Mujeres y Niñas, que permitió financiar en 2018 11.049 microproyectos, de los cuales 6.613 eran de mujeres (es decir, un 59,85 %), por un importe total de 2.697.937.000 francos CFA;
 - La creación del Fondo de Apoyo a las Actividades Generadoras de Ingresos de Mujeres, en cuyo marco se concedieron créditos de un valor de 35.735.867.000 francos CFA a 409.828 mujeres entre 2018 y el 30 de noviembre de 2020;
 - La aplicación de la Estrategia Nacional de Promoción del Emprendimiento de la Mujer (2016-2025) y sus planes de acción operativos (2016-2018) y (2020-2022);
 - La financiación de microproyectos de 239 mujeres, de un valor total de 230.850.765 francos CFA entre 2017 y 2019.
53. La concesión de créditos de un valor de 33.300.000 francos CFA a 57 personas con discapacidad, de las cuales 22 eran mujeres, por conducto del Fondo de Apoyo al Sector Informal.

Respuesta al párrafo 22 de las observaciones finales relativo al sector informal y la seguridad social

54. A fin de garantizar que todos los trabajadores reciban prestaciones suficientes, Burkina Faso ha emprendido la reforma de la Ley núm. 004-2021/AN, de 6 de abril de 2021, sobre el Régimen de Seguridad Social aplicable a los Trabajadores Asalariados y Asimilados en Burkina Faso, la Ley núm. 003-2021/AN, de 1 de abril de 2021, sobre el Régimen de Seguridad Social aplicable a los Funcionarios del Estado en Burkina Faso, y la Ley núm. 22-2006/AN, de 16 de noviembre de 2006, sobre el Régimen de Prevención y Reparación de los Riesgos Profesionales aplicables a los Funcionarios Públicos, los Militares y los Jueces.
55. Los anteproyectos de ley fueron examinados y modificados por el Comité Técnico Consultivo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Comité Técnico de Evaluación de los Anteproyectos de Ley. Se aportaron grandes innovaciones. Así, las nuevas

disposiciones se inspiran en las normas de la Conferencia Interafricana de Previsión Social y responden mejor a las expectativas de los asegurados.

56. Se aprobó el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 060-2015/CNT, de 5 de septiembre de 2015, del Régimen del Seguro Médico Universal.

57. En mayo de 2018 se efectuó un estudio de viabilidad sobre la consideración de las indemnizaciones y otros complementos del sueldo en el cálculo de la pensión, cuyo informe fue validado en 2020.

58. El 14 de octubre de 2020, el Consejo de Ministros aprobó un Decreto sobre la revalorización de las pensiones en un 2,5 % para las categorías A, B, P y los oficiales del ejército y en un 5 % para los demás pensionistas del régimen del Fondo Autónomo de Pensiones de los Funcionarios.

59. En Burkina Faso, los servicios de inspección del trabajo han preparado una ficha de control específica para los actores de la economía informal basada en la Guía de actuación de la Inspección de Trabajo en la Economía Informal aprobada por la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Se observa cada vez más la intervención de los servicios de inspección en dicho sector.

Cuadro núm. 1

Control de los servicios de inspección del trabajo en el sector informal

<i>Control en el sector informal</i>					
<i>2016</i>	<i>2017</i>	<i>2018</i>	<i>2019</i>	<i>2020</i>	<i>30 de junio de 2021</i>
-	57	210	467	355	83

60. La competencia de los servicios de inspección del trabajo abarca tanto el sector formal como el informal. Además, para las visitas de control y las sesiones de conciliación, se han establecido plantillas a fin de centralizar la lista de trabajadores no declarados que se transmite a la Caja Nacional de Seguridad Social a efectos de su inscripción. Con este fin, en 2019 se transmitió a dicho organismo una lista de más 2.000 trabajadores no inscritos.

61. En las 13 regiones del país se realizaron controles en empresas de la economía informal. Así, 760 establecimientos de la economía informal fueron controlados entre 2018 y 2020.

Respuesta al párrafo 24 de las observaciones finales relativo al salario mínimo

62. Los salarios mínimos en Burkina Faso están regulados por el Código del Trabajo y el Decreto núm. 2006-655/PRES/PMT/MTSS/MFB, de 29 de diciembre de 2006, por el que se establecen los salarios mínimos interprofesionales garantizados. Además, en virtud del Decreto núm. 2010-809/PRES/PM/MTSS/MEF/MFPRE, de 31 de diciembre de 2010, se creó una Comisión Nacional sobre el Salario Mínimo Interprofesional Garantizado constituida por diferentes representantes de los Ministerios, el Consejo Económico y Social, y organizaciones de trabajadores y de empleadores.

63. Asimismo, en 2008 se creó la Comisión Mixta Paritaria de Negociaciones Salariales del Sector Privado, cuyo mandato se revisó mediante la Resolución núm. 2012-0001/MFPTSS/SG/DGT/DREPPDS, de 16 de enero de 2012.

Respuesta al párrafo 26 de las observaciones finales relativo a los derechos sindicales

64. En la Ley núm. 064-2015/CNT, de 20 de octubre de 2015, de Libertad de Asociación se consagra la libertad de asociación y se determinan las condiciones por las que se rigen las organizaciones sindicales en Burkina Faso. Esta ley se aplica a los actores tanto del sector público como del privado.

65. Las leyes aprobadas sobre el estatuto de los Funcionarios del Estado promueven también el diálogo social y la libertad de asociación. Algunas de ellas son:

- La Ley núm. 027-2018/AN, de 1 de junio de 2018, del Estatuto del Mando de la Policía Nacional, por la que se deroga la Ley núm. 045-2010, de 14 de noviembre de 2010, del Estatuto del Personal de la Policía Nacional;
- La Ley núm. 003-2017/AN, de 13 de enero de 2017, del Estatuto de los Cargos Públicos Locales en Burkina Faso;
- La Ley núm. 104-2015/CNT, de 23 de diciembre de 2015, del Estatuto del Personal del Mando Paramilitar de Aduanas;
- La Ley núm. 081-2015/CNT, de 24 de noviembre de 2015, del Estatuto General de la Administración Pública;
- La Ley núm. 063-2015/CNT, de 15 de septiembre de 2015, del Estatuto del Personal del Mando Paramilitar encargado de los Recursos Hídricos y Forestales;
- La Ley núm. 50-2015/CNT, de 25 de agosto de 2015, del Estatuto de la Judicatura;
- La Ley núm. 16-2014/AN, de 15 de mayo de 2014, del Estatuto del Personal de la Guardia de Seguridad Penitenciaria;
- La Ley núm. 054-2012/AN, de 18 de diciembre de 2012, del Estatuto del Personal de las Secretarías Judiciales;
- La Ley núm. 45-2010/AN, de 7 de diciembre de 2010, del Estatuto del Personal de la Policía Nacional y sus reglamentos de aplicación;
- La Ley núm. 25-2010/AN, de 18 de mayo de 2010, del Régimen Jurídico aplicable a los Docentes Investigadores, los Profesores de Hospitales Universitarios y los Investigadores en Burkina Faso.

66. El sector privado se rige esencialmente por el Código del Trabajo de 2008 y sus reglamentos de aplicación.

67. Además, el 5 de mayo de 2017 se aprobó el Decreto núm. 2017-0261/PRES/PM/MINEFID/MFPTPS sobre la Creación, las Competencias, la Organización y el Funcionamiento del Consejo Superior de Diálogo Social.

68. En el país hay una organización de empleadores, denominada Consejo Nacional de la Patronal de Burkina Faso y seis centrales sindicales.

69. Entre 2018 y 2019 se organizaron talleres de sensibilización de los actores sobre la aplicación de los Convenios núms. 87 y 98 de la OIT en Burkina Faso. En estos talleres participaron 1.975 personas, incluidas 512 mujeres. Asimismo, se organizaron sesiones de sensibilización dirigidas a las organizaciones sindicales. En estas sesiones se abordaron 13 temas con el fin de que los interlocutores sociales dominasen los conceptos y el marco jurídico del diálogo social.

70. Respecto de la protección de los trabajadores sindicados y sus dirigentes contra los actos de intimidación, el Código del Trabajo dedica el Título VI a las instituciones profesionales y el Capítulo I a los sindicatos profesionales (arts. 275 a 306). Las disposiciones por las que se brinda protección a los trabajadores sindicados son las que garantizan la protección de los delegados del personal, a saber, los artículos 103 y 314 del Código del Trabajo.

Respuesta al párrafo 28 a) de las observaciones finales relativo a la violencia contra la mujer

71. En lo que respecta a la violación conyugal, se han incorporado las disposiciones de la Ley núm. 061-2015 al Código Penal de 2018, en el que se han aumentado las cuantías de las multas de entre 100.000 y 500.000 francos CFA a entre 250.000 y 600.000 francos CFA.

Respuesta al párrafo 28 b) de las observaciones finales relativo a la violencia contra la mujer

72. Para mejorar el acceso de las víctimas de violaciones de derechos humanos a la justicia, en julio de 2020 se celebraron dos sesiones de formación sobre las principales novedades del nuevo Código Penal, dirigidas a los jueces y secretarios judiciales. Además, se organizaron campañas de sensibilización sobre la presentación de casos ante los tribunales y los mecanismos instaurados para facilitar el acceso a la justicia, dirigidas a 300 mujeres de los municipios de Ziniaré, Banfora y Koudougou.

73. En Burkina Faso, los tipos de violencia de género más frecuentes son el matrimonio precoz, el matrimonio forzado, los abusos conyugales, el abuso sexual y la mutilación genital femenina (MGF). Los servicios del Ministerio de Promoción de la Mujer recopilan y procesan datos desglosados sobre la violencia de género. El análisis de estos datos permite definir medidas apropiadas para reducir la magnitud de estos actos.

74. Cabe citar, por ejemplo:

- La condena, en octubre de 2020, de un gendarme a 5 años de prisión, 2 de ellos sin posibilidad de suspensión, y una multa condicional de 600.000 francos CFA por actos de violencia sexual contra una menor de 16 años;
- La condena, en julio de 2020, de un gendarme y un militar, a 4 y 3 años de prisión sin posibilidad de suspensión, respectivamente, por haber violado a dos niñas trabajadoras del sexo;
- El traslado ante la Fiscalía de un padre por violación de su hija menor de 14 años, el 12 de agosto de 2020;
- La condena de autores de violaciones y actos de exclusión social por acusaciones de brujería en el marco de una audiencia judicial itinerante, celebrada el 30 de junio de 2021.

Respuesta al párrafo 28 c) de las observaciones finales relativo a la violencia contra la mujer

75. Se crearon proyectos y programas con miras a poner fin a la MGF y reforzar las medidas de educación y sensibilización de la población. Estos son:

- El Programa Conjunto del Fondo de Población de las Naciones Unidas y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia para eliminar la mutilación genital femenina, ejecutado entre 2009 y 2021, con una ampliación de su ámbito de intervención;
- El Proyecto de Reducción de la Incidencia de la Ablación en las Provincias de Ziro y Zoundwéogo;
- El Proyecto Piloto de Información y Movilización de la Población para Promover la Eliminación de la MGF en las provincias de Sissili y Koulpélogo;
- El Programa de Patrulla de Sensibilización y Disuasión de la Gendarmería y la Policía;
- La Estrategia de Comunicación para propiciar Cambios de Comportamiento, que tiene en cuenta el enfoque basado en los derechos humanos y la teoría de las normas sociales, el enfoque de la enseñanza de los módulos sobre la MGF en el sistema educativo, el refuerzo de la represión legal de los responsables de actos de MGF/ablación y sus cómplices, y la reparación por las secuelas de la MGF.

76. Todas estas medidas han permitido sensibilizar y formar a 923.156 personas.

77. En 2018 y 2019 se organizaron sesiones de formación sobre la lucha contra la violencia contra las mujeres y niñas, dirigidas a los actores que trabajan en la esfera de la protección y promoción de los derechos de la mujer. Así, 55 actores del sistema judicial (jueces, oficiales de la policía judicial, etc.) recibieron en 2018 capacitación sobre la violencia de género, la aplicación de la Ley núm. 061-2015/CNT, de 6 de septiembre de 2015, de

Prevención, Represión y Reparación de la Violencia contra las Mujeres y las Niñas y de Atención a las Víctimas, y la aplicación de la Ley sobre la MGF y el matrimonio infantil.

Respuesta al párrafo 28 d) de las observaciones finales relativo a la violencia contra la mujer

78. Mediante las notas de orientación penal, se dan orientaciones generales a los fiscales para que persigan enérgicamente los casos de violencia doméstica y exijan penas adecuadas. Así pues, los fiscales garantizan la protección de los derechos de las víctimas y los testigos, especialmente las mujeres.

79. En el contexto de la mejora de la atención prestada a las mujeres y niñas víctimas de la violencia, en 2018 se elaboró un Plan de Acción sobre la Atención Integral de las Víctimas de la Violencia de Género (2018-2020).

80. Respecto de la ablación, se han intensificado las actuaciones judiciales contra los autores y cómplices de dicho acto. Por ejemplo, el número de condenados por este acto fue de 56 en 2017, 64 en 2018, 37 en 2019 y 25 en 2020. Además, se observa un aumento del número de casos en los que se ofreció reparación por las secuelas de la ablación (121 en 2017, 352 en 2018, 179 en 2019 y 164 en 2020).

Respuesta al párrafo 31 de las observaciones finales relativo a la explotación económica de los niños

81. El Código Penal protege a los niños contra la trata y sanciona las peores formas de trabajo infantil y la explotación sexual en sus artículos 533-31 a 533-38 y los artículos 511-1 y siguientes.

82. A fin de reforzar la protección de los niños contra todas las formas de violencia, como el matrimonio infantil, la explotación sexual y económica, y las peores formas de trabajo, el Gobierno ha adoptado planes, programas, políticas y estrategias, como:

- La Estrategia Nacional para la Prevención y Eliminación del Matrimonio Infantil, que abarca el período comprendido entre 2016 y 2025;
- La Estrategia Nacional para la Protección de la Infancia en Burkina Faso (2019-2023), que tiene por objeto dotar al país de un entorno que garantice una protección eficaz de los niños para 2023;
- La Estrategia Nacional de Lucha contra las Peores Formas de Trabajo Infantil para el período comprendido entre 2019 y 2023.

83. Además, se llevaron a cabo las siguientes actividades:

- Se realizaron visitas de control y sensibilización en los lugares con un elevado riesgo de que se produzcan las peores formas de trabajo infantil (como las plantas de lavado de oro, las canteras artesanales y las zonas algodoneras). En 2018, se organizaron en total 36 visitas de sensibilización en las plantas de lavado de oro, 6 programas de radio y 3 sesiones de sensibilización. En 2019, se organizaron 34 visitas sobre el terreno, 7 formaciones, 1 conferencia y 17 programas de radio;
- En 2019 se llevó a cabo el seguimiento de 24 niños retirados de las plantas de lavado de oro y las canteras artesanales de Kaya, a los que se impartió formación profesional. La realización de esta actividad permitió evaluar la situación de cada uno de los 24 niños retirados y reintegrados;
- En 2018 se organizaron 6 talleres regionales de información sobre las novedades del nuevo Decreto de Determinación de la Lista de Trabajos Peligrosos Prohibidos a los Niños y 7 talleres en 2019, dirigidos a los actores de la lucha contra el trabajo infantil.

84. En 2018 y 2019 se organizaron visitas de identificación de los niños vulnerables y operaciones de retirada de dichos niños, con miras a garantizar su atención mediante la gestión diaria de casos por los servicios sociales encargados de los niños víctimas de la

violencia. Estas operaciones permitieron retirar y brindar atención a 9.255 niños víctimas de la violencia en 2018 y a 9.452 en 2019, es decir, 18.707 niños en total.

85. La operación permitió llegar a 1.473 niños y madres de mellizos en 2018 y a 463 en 2019, lo que representa en total 1.936 niños y madres de mellizos retirados.

86. La organización en 2018 de sesiones de sensibilización dirigidas a la población permitió llegar a 525.509 personas, de las cuales 134.057 eran niños y 391.452 adultos. En 2019, hubo en total 69.612 participantes en dichas sesiones, de los cuales 24.778 eran niños y 44.834 adultos.

87. Respecto de la trata de personas, 1.047 niños víctimas fueron interceptados, atendidos y reintegrados en 2018, frente a 2.303 en 2019.

Respuesta al párrafo 31 de las observaciones finales relativo a la explotación económica de los niños

88. Se llevan a cabo varias actividades de sensibilización dirigidas a la población sobre las causas y consecuencias del trabajo infantil y la legislación en vigor en dicha materia. Estas actividades se reseñan en el siguiente cuadro:

Cuadro núm. 2

Actividades de sensibilización llevadas a cabo por el Ministerio de Administración Pública, Trabajo y Protección Social

Actividades	Años				
	2016	2017	2018	2019	2020
Coloquios sobre cine	105	12	2	11	0
Actividades sobre la herramienta del Grupo de Investigación y Apoyo para la Autopromoción de las Personas	53	4	0	11	0
Programas de radio	17	15	13	25	13
Talleres de formación y sensibilización	16	0	13	35	17
Charlas de debate	10			1	1
Actividades socioeducativas	10	-	-	-	5
Carreras populares	3	1	2	3	0
Concursos de dibujo y redacción	2	2	1	4	2
Conferencias públicas	2	13	1	1	2
Elaboración de carteles y artículos promocionales	1	0	0	0	3
Foros teatrales	1	6	0	0	0
Actividades futbolísticas	1	3	1	1	0
Juegos radiofónicos	0	5	0	25	13

Fuente: Informes del Ministerio de Administración Pública, Trabajo y Protección Social en materia de lucha contra el trabajo infantil.

89. Además, con el fin de garantizar la vigilancia de los lugares con grandes probabilidades de recurrir a la mano de obra infantil, los inspectores e interventores de trabajo realizan controles sobre el cumplimiento de la legislación laboral. Los cuadros señalados a continuación reflejan la situación de las medidas adoptadas en materia de vigilancia de los lugares de trabajo y sensibilización.

Cuadro núm. 3

Situación de las actividades de vigilancia de los lugares de trabajo

Año	Plantas de lavado de oro	Sector informal (carpintería, soldadura, etc.)	Sector agrícola	Número de niños en situación de trabajo registrados	Medida adoptada
2016	15	56	1	156	Ninguna
2017	19	14	1	469	Ninguna
2018	65	276	7	912	Ninguna
2019	24	498	23	1 614	Observaciones y requerimientos
2020	13	308	72	1 839	Ninguna

Fuente: Informes del Ministerio de Administración Pública, Trabajo y Protección Social en materia de lucha contra el trabajo infantil.

Cuadro núm. 4

Situación de la población afectada por las medidas de sensibilización

Año	Número de personas afectadas			
	Hombres	Mujeres	Niños	Niñas
2016	46 267	5 702	12 179	146
2017		103 016		92 424
2018	13 088	11 429	8 715	8 242
2019	119 268	3 024	4 225	1 867
2020	505 996	4 478	1 320	1 008

Fuente: Informes del Ministerio de Administración Pública, Trabajo y Protección Social en materia de lucha contra el trabajo infantil.

Respuesta al párrafo 33 de las observaciones finales relativo a la lucha contra la pobreza

90. Con miras a mejorar la educación financiera de la población vulnerable, en 2020 se aprobó la Estrategia Nacional de Financiación Inclusiva 2019-2023. Con esta estrategia se persigue el objetivo global de hacer que la parte de la población adulta de Burkina Faso que tenga acceso y utilice productos y servicios financieros asequibles y adaptados aumente hasta un 75 % para 2023.

91. Asimismo, en el contexto de las medidas de financiación de los actores del sistema informal, en septiembre de 2020 se puso en marcha el Fondo Nacional de Financiación Inclusiva.

92. Mediante el Proyecto de Promoción de la Financiación Inclusiva, destinado a garantizar el acceso de la población con bajos ingresos a los servicios financieros en Burkina Faso, el Fondo Nacional de Financiación Inclusiva tiene previsto proporcionar financiación a unas 1.320.000 personas para 2022 en todo el territorio nacional, incluidas 792.000 mujeres.

93. Además, se mejoró el acceso a los servicios financieros digitales gracias a la creación de plataformas relacionadas con estos servicios y al desarrollo del dinero móvil y de la banca electrónica/móvil.

94. La aplicación del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social (PNDES) durante el período 2016-2020 permitió reforzar el acceso de la población a los servicios sociales básicos. En cuanto al acceso de todas las personas a unas condiciones de vida adecuadas, se crearon por vía reglamentaria una nueva política de precios del agua en zonas rurales y semiurbanas y un nuevo mecanismo de gestión del suministro de agua potable en ambas zonas. Según el informe de mitad de período sobre la aplicación del PNDES, la tasa de acceso

al agua potable pasó del 72 % en 2016 al 75,41 % en 2020; en ese mismo período, la tasa de acceso a los servicios de saneamiento aumentó del 20 % al 23,65 %.

Respuesta al párrafo 33 de las observaciones finales relativo a la inseguridad alimentaria y la malnutrición

95. El Plan de Ampliación de la Promoción de Prácticas Óptimas de Alimentación de Lactantes y Niños de Corta Edad (2013-2025) va por buen camino. Este plan contribuye a la reducción de la malnutrición de los niños menores de 5 años. El tratamiento de la malnutrición aguda de los niños de 0 a 59 meses es una realidad en Burkina Faso. Así, se observa una reducción tanto de la mortalidad causada por la malnutrición como del retraso del crecimiento.

96. Con el fin de prestar ayuda a las personas de edad que son miembros de la Oficina de Derechos de Autor de Burkina Faso y viven en una situación precaria, se creó el Fondo de Ayuda a los Miembros de Edad. Desde 2017, el Comité de Gestión de este fondo selecciona cada año a 50 miembros beneficiarios. Cada uno de ellos recibe una cuantía trimestral de 100.000 francos CFA, lo que corresponde a 400.000 francos CFA anuales.

97. Además, la aplicación del PNDES mediante su eje 2 titulado “Desarrollar el capital humano”, que tiene por objeto promover la salud de las personas y acelerar la transición demográfica, garantizar el acceso a los servicios de salud de calidad y mejorar el estado nutricional de la población, en particular de las mujeres y los niños, permitió reducir la proporción de casos de malnutrición aguda grave tratados en relación con el número previsto de casos, que pasó del 58 % en 2016 al 41 % en 2020.

98. Con el apoyo de asociados técnicos y financieros, el Gobierno ha tomado medidas que apoyan la conservación del agua y del suelo y la defensa y restauración del suelo, el acondicionamiento y la rehabilitación de las tierras bajas y las zonas de riego, y la realización de embalses para la recogida de la escorrentía, pozos hortenses y lagos artificiales. Estas medidas permitieron conseguir en el período 2016-2020 los siguientes resultados:

- Se recuperaron 93.183,5 ha de tierras mediante las medidas de apoyo a la conservación del agua y del suelo y a la defensa y restauración del suelo;
- Se acondicionaron 519.540,22 ha de nuevas tierras bajas y se rehabilitaron 2.353 ha;
- Se acondicionaron 7.127,9 ha de nuevas zonas de riego y se rehabilitaron 703 ha;
- Se construyeron 291 pozos hortenses;
- Se crearon 33 lagos artificiales;
- Se realizaron 774 embalses para la recogida de la escorrentía.

99. Además, gracias a la adquisición y puesta a disposición de insumos, materiales agrícolas y animales de tiro, en el período comprendido entre 2016 y 2020 los productores tuvieron a su disposición:

- 33.426,22 toneladas de semillas;
- 111.140,46 toneladas de fertilizantes minerales;
- 64.253 equipos (materiales);
- 20.005 animales de tiro (bueyes y burros).

100. Con miras a crear un entorno que incite al desarrollo de las actividades agrosilvopastorales, pesqueras y de la fauna que favorezca a los pequeños agricultores, el Gobierno de Burkina Faso emprendió entre 2016 y 2020 las siguientes iniciativas:

- La elaboración y validación de una Estrategia Nacional de Desarrollo del Emprendimiento Agrícola en diciembre de 2016;
- El desarrollo de nuevos productos (créditos, fondos de indemnización, capital de trabajo, etc.) adaptados a las necesidades de los productores y mecanismos alternativos de financiación de las actividades económicas de las mujeres y los

jóvenes. Así, 3.515 agricultores recibieron créditos para insumos, 53.514 agricultores de tierras bajas y 3.473 agricultores de zonas hortenses recibieron capital de trabajo y 975 promotores de microproyectos recibieron financiación del Fondo de Apoyo;

- La aprobación, en 2018, de la Ley del Código de Inversiones en Actividades Agrosilvopastorales, Pesqueras y de la Fauna en Burkina Faso, que promueve la creación de empleos decentes y el emprendimiento en dichas esferas de inversión. El 31 de diciembre de 2019 se aprobaron dos decretos de aplicación de esta ley;
- La creación del Fondo de Desarrollo Agrícola en forma de línea financiera abierta en los libros de la entidad Banque Agricole Du Faso el 16 de septiembre de 2020;
- La aprobación del Decreto núm. 2020-0772/PRES/PM/MAAH/MINEFID, de 16 de septiembre de 2020, relativo a la creación de un mecanismo de seguro agrícola en Burkina Faso que tiene por objeto brindar protección a los agricultores contra los problemas relacionados con los fenómenos climáticos.

Respuesta al párrafo 37 de las observaciones finales relativo a los desalojos forzosos

101. A fin de proteger a la población contra el desalojo forzoso, el 3 de mayo de 2018 se aprobó la Ley núm. 009-2018/AN relativa a la expropiación por causa de utilidad pública y a la indemnización de las personas afectadas por obras y proyectos de utilidad pública e interés general en Burkina Faso. Esta ley está en consonancia con las normas internacionales en la materia y ofrece a las víctimas plenas garantías para obtener una reparación justa de los perjuicios ocasionados por la expropiación.

102. Además, entre 2016 y 2020 se adoptaron medidas para conseguir una aplicación generalizada de la Ley núm. 034-2009/AN, de 16 de junio de 2009, del Régimen de Propiedad de las Tierras Rurales, en particular mediante la aprobación de instrumentos jurídicos para aplicar la Política Nacional de Seguridad de la Tenencia de Tierras Rurales.

103. Asimismo, se tomaron otras medidas como la difusión de 1.300 ejemplares de textos y herramientas relacionados con la propiedad de tierras rurales, dirigidos a 15.000 productores, la instauración de 250 marcos institucionales de gestión de la propiedad de tierras rurales, la formación y sensibilización de los actores que intervienen en el sector de la tenencia de tierras rurales (26.515 actores recibieron formación sobre la Ley del Régimen de Propiedad de las Tierras Rurales), la creación de 3.207 Comisiones de Conciliación sobre Litigios de Tierras en Aldeas y la expedición de 860 títulos de propiedad de tierras rurales.

Respuesta al párrafo 39 de las observaciones finales relativo al derecho a una vivienda adecuada y asequible

104. El eje 2 del PNDES titulado “Desarrollar el capital humano”, y más precisamente el objetivo estratégico 2.5 que consiste en mejorar las condiciones de vida y el acceso al agua, los servicios de saneamiento y los servicios energéticos de calidad, entra en el marco de la implementación del derecho a una vivienda adecuada. A tal efecto, el Gobierno ha adoptado medidas que han permitido aumentar la oferta de viviendas adecuadas y ofrecer un entorno de vida saludable a la población.

105. En materia de planificación de la extensión y la ocupación del espacio urbano, entre 2016 y 2021 se dotó a varias ciudades de Burkina Faso de instrumentos de planificación que permiten controlar la gestión del espacio.

106. La aprobación de la Ley núm. 022-2017/AN, de 9 de mayo de 2017, sobre el Arrendamiento Financiero en Burkina Faso, y de la Ley núm. 057-2008/AN, de 20 de noviembre de 2008, sobre la Promoción Inmobiliaria en Burkina Faso permitió que aparecieran estructuras que actúan en el sector de la promoción inmobiliaria y ayudan al Estado a aumentar la oferta de viviendas. De esta manera, la construcción de viviendas

permitió aumentar la oferta, que pasó de 4.572 viviendas en 2015 a 8.650 en 2018, lo que representa un aumento global del 89,2 %.

107. Además, se aprobó la Estrategia de Reducción de Asentamientos en Precario, así como el Programa Nacional de Construcción de 40.000 Viviendas Sociales y Económicas, que se aplica a todos los principales centros urbanos y rurales de Burkina Faso. Este programa está abierto a todos los burkineses menores de 21 años, ya sean del interior o de la diáspora; los trabajadores de los sectores público, privado e informal y los que ejercen una profesión liberal; las asociaciones y otras organizaciones socioprofesionales de trabajadores; y las personas que dispongan de una parcela y deseen recibir orientación para beneficiarse de exenciones fiscales en los materiales de su futura construcción.

108. En los cuadros siguientes se presentan las inscripciones a este programa, desglosadas por situación profesional y nivel de ingresos, así como el reparto anual de las construcciones.

Cuadro núm. 5

Reparto de viviendas por categoría y año

<i>Tipo de viviendas</i>	<i>Número de viviendas al año</i>				<i>Total</i>
	<i>2017</i>	<i>2018</i>	<i>2019</i>	<i>2020</i>	
Viviendas sociales	5 000	5 000	5 000	5 000	20 000
Viviendas económicas y de calidad superior	2 500	5 000	5 000	7 500	20 000
Total	7 500	10 000	10 000	12 500	40 000

Cuadro núm. 6

Situación de las inscripciones por situación profesional

<i>Tipo de estructura</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Porcentaje</i>
Sector público	64 905	31,17 %
Sector privado	53 339	25,62 %
Sector informal	46 540	22,35 %
Otro	22 645	10,87 %
Profesión liberal	17 706	8,50 %
Organismo internacional	3 097	1,49 %
Total	208 232	100,00 %

Cuadro núm. 7

Situación de las inscripciones por nivel de ingresos

<i>Nivel de ingresos (en francos CFA)</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Porcentaje</i>
Entre 0 y 30.000	8 897	4,27 %
Entre 30.000 y 50.000	14 823	7,12 %
Entre 50.000 y 75.000	15 083	7,24 %
Entre 75.000 y 100.000	26 381	12,67 %
Entre 100.000 y 150.000	33 851	16,26 %
Entre 150.000 y 200.000	31 930	15,33 %
Entre 200.000 y 250.000	21 011	10,09 %
Entre 250.000 y 300.000	11 358	5,45 %
Entre 300.000 y 400.000	7 357	3,53 %
Entre 400.000 y 500.000	4 121	1,98 %

<i>Nivel de ingresos (en francos CFA)</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Porcentaje</i>
Otro	9 467	4,55 %
No indicado	23 953	11,50 %
Total	208 232	100,00 %

109. Además, el Programa de Emergencia para el Sahel, cuyo objetivo global es contribuir a la mejora de la seguridad de las personas, los bienes y el desarrollo económico y social en la región del Sahel, ha permitido realizar pozos con caudal suficiente y sistemas de abastecimiento de agua potable simplificados, rehabilitar pozos existentes y construir viviendas sociales y económicas en tres capitales de provincia.

110. Hasta ahora se han construido más de 5.000 viviendas en el marco del Programa Nacional de Construcción de Viviendas y se están construyendo otras a través de alianzas público-privadas.

111. Para hacer frente a la subida vertiginosa de los alquileres de las construcciones de uso residencial, que obstaculiza con mucha frecuencia el acceso a una vivienda digna, el Gobierno ha aprobado el Decreto núm. 2018-0687/PRES/PM/MHU/MINEFID/MCIA, de 31 de julio de 2018, por el que se establecen los tipos de obras que son responsabilidad del arrendador y del arrendatario y las modalidades de revisión del alquiler de las viviendas privadas en aplicación de la Ley núm. 103-CNT/2015, de 22 de diciembre de 2015, de Alquiler de Viviendas Privadas en Burkina Faso. En este decreto se regula la determinación del precio del alquiler de las viviendas privadas.

Respuesta al párrafo 41 de las observaciones finales relativo al derecho al agua potable y al saneamiento

112. El derecho al agua potable y al saneamiento se incorporó a la Constitución en virtud de la Ley núm. 072-2015/CNT, de 5 de noviembre de 2015, de Revisión de la Constitución. Así, el derecho al agua potable y al saneamiento constituye un derecho reconocido por la Constitución, en su artículo 18. Además, uno de los objetivos estratégicos del PNDES radica en mejorar las condiciones de vida y el acceso al agua, los servicios de saneamiento y los servicios energéticos de calidad. A tal efecto, se han implementado políticas sectoriales que favorecen el acceso universal al agua y el saneamiento. Algunas de ellas son la visión presidencial “cero acarreo de agua”, la Política Sectorial de Medio Ambiente, Agua y Saneamiento 2018-2027 y la Estrategia Nacional del Agua 2021-2025.

113. Asimismo, se han puesto en marcha programas de desarrollo para garantizar a la población el ejercicio efectivo de su derecho universal al agua y el saneamiento. Algunos de ellos son el Programa Nacional de Suministro de Agua Potable 2016-2030, el Programa Nacional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos 2016-2030, el Programa Nacional de Infraestructuras Hidráulicas 2017-2030, y el Programa de Suministro de Agua y Servicios de Saneamiento.

114. Así, el conjunto de actividades realizadas durante el período 2016-2020 ha permitido suministrar agua potable a 3.681.106 personas, de las cuales 1.778.372 estaban en zonas rurales y 1.902.734 en zonas urbanas. En total, 5.694.066 de las 6.105.472 personas que viven en zonas urbanas están abastecidas frente a las 10.337.258 de las 14.867.594 personas que viven en zonas rurales. Gracias a estos logros, la tasa de acceso nacional al agua potable pasó del 71,9 % en 2015 al 76,4 % en 2020.

115. En materia de saneamiento, se han adoptado diversas medidas. Cabe destacar, en particular:

- La aprobación del Decreto núm. 2019-0320/PRES/PM/MEA/MINEFID/MATDC/MEEVCC/MS, por el que se definen las normas, criterios e indicadores de acceso a los servicios de saneamiento, de 24 de abril de 2019;
- La concesión de subvenciones a los hogares para la construcción de letrinas familiares y otras obras de saneamiento;

- La puesta en marcha del Proyecto de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales y el Proyecto de Refuerzo de la Gestión de las Infraestructuras Hidráulicas de Suministro de Agua Potable y Promoción de la Higiene y el Saneamiento en Zonas Rurales, fase 2.

116. Así, entre 2016 y 2020 se construyeron 11.345 pozos nuevos, 15 redes de suministro de agua potable para múltiples aldeas, 238.081 letrinas familiares, y 5.440 letrinas institucionales y públicas. También se rehabilitaron 7 plantas de tratamiento de lodos fecales y 4.042 pozos. Estas medidas contribuyeron a aumentar la tasa de acceso nacional al saneamiento familiar del 18 % en 2015 al 25,3 % en 2019. En el período 2016-2020, se estima que 2.059.621 personas pasaron a tener acceso al saneamiento, de las cuales 1.377.140 vivían en zonas rurales y 682.481 en zonas urbanas. En total, 5.299.287 personas tienen acceso a infraestructuras de saneamiento adecuadas en el plano nacional.

117. La voluntad inequívoca de elaborar cada año un plan simplificado para la gestión de los residuos sólidos, como mínimo, y la puesta en marcha del Proyecto Nacional de Tratamiento y Reciclaje de Residuos Plásticos explican este resultado. Gracias a los esfuerzos realizados para lograr un medio ambiente más sano, el porcentaje de municipios dotados de un sistema funcional para la gestión de los residuos sólidos pasó del 13 % en 2015 al 28,13 % en 2020.

118. Respecto de la consideración de las cuestiones de género y el enfoque basado en los derechos humanos en el sector del medio ambiente, el agua y el saneamiento, en 2020 se tomaron varias medidas. Por ejemplo, la Unidad de Promoción de la Igualdad de Género adscrita al Ministerio del Agua y el Saneamiento realizó la actualización de su Plan de Acción 2020-2022.

119. Con miras a tener en cuenta los aspectos transversales en su intervención, la Agencia del Agua del Nakambé llevó a cabo en 2019 la elaboración y validación de la Guía de Integración del Enfoque basado en los Derechos Humanos y las Cuestiones de Género. Además, la consideración de las cuestiones de género se tradujo en el nombramiento de mujeres para ocupar dos de los cinco cargos de Presidente del Consejo de Administración de las agencias del agua, lo que representa una participación femenina del 40 % en estas instancias decisorias.

Respuesta al párrafo 43 de las observaciones finales relativo al derecho a la salud

120. La parte del presupuesto nacional asignada al sector sanitario aumenta constantemente y oscila entre un 11 % y un 12 %. De 2016 a 2020, el presupuesto asignado a la salud pasó de 134.630 millones a 234.502 millones, lo que constituye un aumento del 74,18 %.

121. A fin de mejorar la calidad de la atención sanitaria y el acceso a la salud, se construyeron y equiparon 206 nuevos centros de salud y protección social y se concluyó en Gayéri la construcción de un centro de atención médica con unidad quirúrgica. Asimismo, el Gobierno puso en marcha un proyecto para construir y equipar 240 nuevos centros de salud y protección social, 13 centros de atención médica con unidad quirúrgica, 2 centros hospitalarios regionales, 2 centros hospitalarios universitarios y 2 centros especializados en geriatría y oncología. Además, 34 centros de salud y protección social de importantes centros rurales se transformaron en centros médicos.

122. La contratación anual de personal sanitario permitió mejorar ciertos indicadores. Así, el número de personas por médico pasó de 15.836 en 2016 a 10.927 en 2019. El número de personas por profesional de enfermería cualificado pasó de 3.281 en 2018 a 2.028 en 2019 frente al objetivo de 3.500, y el número de personas por profesional de partería cualificado pasó de 5.510 en 2018 a 5.128 en 2019 frente al objetivo de 5.900.

Respuesta al párrafo 45 de las observaciones finales relativo a la mortalidad maternoinfantil

123. La intensificación de la lucha contra la mortalidad de lactantes y la mortalidad y la morbilidad maternas ha permitido tratar el paludismo en niños menores de 5 años. En efecto, se observa una disminución de la tasa de letalidad de la malaria grave en los niños menores de 5 años (del 1,5 % en 2016 al 1,1 % en 2019). La tasa de mortalidad intrahospitalaria (por cada 1.000 personas) en centros hospitalarios universitarios, regionales y de distrito pasó de 56,40 en 2016 a 59,30 en 2020. La tasa de mortalidad materna intrahospitalaria por cada 100.000 parturientas pasó de 134,60 en 2016 a 134 en 2020.

124. Se organizaron campañas de vacunación infantil en todo el territorio. Estas permitieron mejorar la tasa de inmunización por antígenos (Penta3: del 62,3 % en 2018 y del 56,5 % en 2019; RR2: del 52,6 % en 2018 y del 48,1 % en 2019). El aumento considerable de la contribución del presupuesto del Estado, que pasó de 1.200.000.000 de francos CFA en 2018 a 4.700.000.000 de francos en CFA en 2019, permitió reforzar la logística de vehículos.

125. En el Decreto núm. 2016-311/PRES/PM/MS/MADTSI/MINEFID, de 29 de abril de 2016, relativo a la asistencia sanitaria gratuita para las mujeres y los niños menores de 5 años que viven en Burkina Faso, se establece la gratuidad de la asistencia sanitaria, los medicamentos, la planificación familiar y la atención prenatal. Esta medida ha permitido mejorar la salud de la madre y el niño y reducir la mortalidad de ambos. Así, entre 2016 y 2020 se realizaron gratuitamente 80.689.421 intervenciones, de un coste estimado en más de 116.800 millones de francos CFA. El número de mujeres que se beneficiaron de la atención médica gratuita pasó de 3.233.293 a 6.901.979 y el de los niños de 7.068.370 a 10.307.427 entre 2016 y 2020.

Respuesta al párrafo 47 a) de las observaciones finales relativo a la salud sexual y reproductiva

126. La aprobación de la Ley del Código Penal en Burkina Faso ha permitido facilitar el procedimiento del aborto legal en caso de violación o incesto. Según el artículo 513-14, “en caso de violación o incesto, si la Fiscalía constata el sufrimiento de la mujer embarazada, esta puede solicitar a un médico la interrupción del embarazo durante las primeras 14 semanas de gestación”.

127. Respecto del antiguo Código, este artículo aporta innovaciones en relación con dos cuestiones fundamentales. En primer lugar, en él se establece que el dictamen de un solo médico, público o privado, es suficiente para autorizar la interrupción voluntaria del embarazo, a diferencia de lo dispuesto en el Código de 1996, que exigía el dictamen de dos médicos, uno de los cuales debía ser público. En segundo lugar, el plazo de 10 semanas establecido en caso de incesto o violación en el antiguo Código se ha ampliado a 14 semanas.

128. De 2017 a 2018, el número de abortos clandestinos pasó de 1.943 a 1.867, lo que representa aproximadamente una disminución del 4 %. Estas cifras corresponden a los casos registrados por los diferentes centros de salud a raíz de complicaciones derivadas de este tipo de abortos. La atención posterior al aborto es gratuita en los centros de salud públicos.

Respuesta al párrafo 47 b) de las observaciones finales relativo a la salud sexual y reproductiva

129. En Burkina Faso, los servicios de salud sexual y reproductiva se prestan en todos los niveles del sistema de salud (comunitario, centros de salud y protección social, centros de atención médica con unidades quirúrgicas, centros hospitalarios regionales, centros hospitalarios universitarios regionales y centros hospitalarios universitarios). El Gobierno aprobó el Plan Nacional de Aceleración de la Planificación Familiar 2017-2020 como marco de referencia nacional cuyo objetivo era aumentar la tasa de prevalencia del uso de anticonceptivos modernos entre las mujeres en pareja del 22,5 % en 2015 al 32 % en 2020.

130. Además, se adoptó la medida de proporcionar servicios gratuitos de planificación familiar a fin de mejorar la asequibilidad de los métodos anticonceptivos que se admiten sin restricciones. El costo total de estos servicios gratuitos fue de 22.424.339.537 francos CFA de 2018 a 2020. A largo plazo, el Gobierno tiene el objetivo de lograr una tasa de prevalencia del uso de anticonceptivos del 60 % para 2030. Asimismo, la adopción en 2018 de la autoinyección subcutánea de acetato de medroxiprogesterona de depósito (DMPA/SC), como estrategia innovadora y prometedora con potencial de mejorar el acceso de la población a los servicios de planificación familiar instaurada en 8 regiones (35 distritos), permitió llegar en el primer trimestre de 2021 a 1.957 usuarias antiguas y a 1.137 usuarias nuevas. Gracias a todas estas políticas gubernamentales, la tasa de prevalencia del uso de anticonceptivos pasó del 22,5 % en 2015 al 31,9 % en 2020.

Respuesta al párrafo 47 c) de las observaciones finales relativo a la salud sexual y reproductiva

131. En Burkina Faso se han llevado a cabo varias iniciativas para garantizar la educación sexual de los adolescentes y jóvenes con el fin de reducir el abandono escolar relacionado con el embarazo. A tal efecto, el Comité Ministerial de Lucha contra el Sida del Ministerio de Educación Nacional, Alfabetización y Promoción de las Lenguas Nacionales elaboró en 2017 varios módulos sobre salud sexual y reproductiva dirigidos a los docentes. Así, entre 2018 y 2019 se sensibilizó a 15.774 alumnos y alumnas sobre el fenómeno de los embarazos en el entorno escolar. Entre 2019 y 2021 se sensibilizó a 157.917 jóvenes en materia de salud sexual y reproductiva.

132. Además, se ha establecido una plataforma interactiva en Internet llamada “QG Jeunes” que puede descargarse en Google Play Store (desde marzo de 2018), así como un número telefónico gratuito (34 24) para ponerse en contacto con mentores sobre todas las cuestiones relacionadas con la sexualidad y una plataforma denominada “U-report” para la eliminación de la MGF.

133. Por otro lado, la puesta en marcha del Proyecto de Salud Sexual y Reproductiva de los Adolescentes y Jóvenes 2021-2025 permitió sensibilizar a 3.000 personas en espacios de diálogo entre hombres y mujeres y padres e hijos en 2021.

Respuesta al párrafo 50 de las observaciones finales relativo al derecho a la educación

134. Se han emprendido varias iniciativas para mejorar el acceso de todas las personas a una educación de calidad. Algunas de ellas son la contratación de personal docente, la construcción de infraestructuras escolares, la financiación de determinadas actividades educativas y la instauración de comedores escolares. A modo de ejemplo, de 2018 a 2019 se construyeron 35 centros de enseñanza preescolar.

135. Asimismo, se ha llevado a cabo una labor de promoción ante las autoridades locales a fin de integrar la educación no formal en sus planes locales de desarrollo. En el período 2020-2021, había 2.370 centros de alfabetización que reunían en total a 99.866 alumnos, de los cuales 78.007 eran mujeres.

136. Respecto de los comedores escolares, el Estado les asigna cada año una cuantía de 18.882.000.000 francos CFA para la compra de alimentos.

137. Con miras a promover la inclusión y educación de las niñas y las cuestiones de género, se organizan periódicamente sesiones de sensibilización. Se ha adoptado un plan integral sobre la educación de las niñas, que se ha puesto en marcha en las cuatro provincias de la región del Sahel (Yagha, Soum, Séno y Oudalan) y las tres provincias de la región Centro-Norte (Sanmatenga, Bam y Namentenga).

138. Además, el Estado y sus asociados aportan ayudas específicas a las niñas. Así, desde 2018, unas 2.200 niñas en segundo ciclo de primaria son alojadas por término medio en centros de acogida. Cada año se atribuye una cuantía de 5.000 francos CFA a cada una de ellas en concepto de gastos de alojamiento.

139. En cuanto a la escolarización de los niños de 9 a 12 años que no van a la escuela, el Gobierno ha adoptado la “Estrategia de Escolarización Acelerada”. Esta consiste en hacerse cargo de su educación, proporcionándoles los contenidos educativos correspondientes a los tres primeros años de primaria durante 9 meses, de los cuales 2 en la lengua nacional y 7 en francés. Al cabo de esos 9 meses, los niños se incorporan al sistema tradicional en el cuarto año de primaria.

140. En 2018, 572 centros acogidos a la Estrategia de Escolarización Acelerada/Pasarela contaron con 14.875 alumnos, de los cuales 7.553 eran niñas y 7.322 niños. En 2019, se contabilizaron 12.014 alumnos, de los cuales 5.970 eran niñas y 6.044 niños. En 2020-2021, este alumnado se cifró en 14.651 (7.238 niñas y 7.413 niños). Desde 2018, cada año se imparte formación sobre educación inclusiva a unos 2.000 docentes por término medio.

141. La adopción de la Estrategia Nacional de Aceleración de la Educación de las Niñas 2012-2021 contribuye a la instauración de un sistema educativo libre de todas las formas de desigualdades e inequidades de género. Algunos de los resultados de la aplicación de esta estrategia durante el período de 2017 a 2021 son:

- La subvención de la escolarización de 230.467 niñas en el primer ciclo de primaria;
- La prestación en 2021 de ayudas específicas (clases de apoyo, donaciones de libros, etc.) a más de 43.000 niñas vulnerables en el segundo ciclo de primaria;
- El suministro de material escolar a 1.500 niñas en dificultad;
- La subvención, de 2017 a 2021, de las cuotas abonadas a las asociaciones de padres de alumnos de 912.100 niñas de nueva inscripción en el primer curso de primaria y la prohibición de excluir a un alumno por el incumplimiento de pago de dichas cuotas;
- La prestación de ayuda para el alojamiento y la restauración de 88.855 niñas en 2020 y 2021.

142. Asimismo, la ejecución del Proyecto de Empoderamiento de la Mujer y Dividendo Demográfico en el Sahel (2016-2020) permitió alcanzar los siguientes resultados:

- Cada año, se prestó apoyo financiero a más de 830 niñas víctimas o en riesgo de matrimonio infantil en las regiones de Boucle de Mouhoun, Este, el Sahel, Hauts-Bassins y Centro-Este;
- Se crearon 21 clubes *Deen kan* (la voz del niño, en diula) que operan en establecimientos de las regiones cubiertas por el Proyecto;
- Se impartió formación a 1.610 niñas sobre las competencias de la vida cotidiana y el desarrollo de la autoestima.

143. Se emprendieron otras iniciativas como:

- La concesión de becas de excelencia de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental a 218 niñas entre 2016 y 2019;
- La atribución a niñas del 54 % de las plazas en los centros de formación profesional y becas de estudios en las especialidades científicas;
- La atribución de becas nacionales a 13.049 niñas, de las cuales 8.834 cursaban estudios de segundo ciclo de primaria y 4.215 cursaban estudios de secundaria, de 2017 a 2020;
- La gratuidad de los comedores escolares para los alumnos del primer ciclo de primaria, por un coste global de más de 18.000 millones de francos CFA, de 2017 a 2021;
- La subvención del alojamiento de 2.496 niñas;
- La atribución de 51.309 kits escolares a niñas en segundo ciclo de primaria y secundaria, de 2016 a 2018;
- La concesión a 1.774 niñas de una ayuda financiera anual de 35.000 francos CFA por niña, en 2019-2020;

- La concesión de premios de reconocimiento a 882 niñas de 48 centros por sus resultados escolares en el segundo ciclo de primaria y secundaria, en 2018-2019;
- La formación de 303 miembros del personal del sistema educativo, incluidas 104 mujeres, sobre la gestión higiénica de la menstruación y la higiene de las letrinas, de 2017 a 2019;
- La inauguración, entre 2016 y 2020, de nueve centros de formación profesional que acogieron a 660 niñas.

144. Respecto de las infraestructuras, entre 2016 y 2020 se construyeron 2.617 aulas destinadas a los dos ciclos de enseñanza primaria.

Cuadro núm. 8

Resultados relativos al aumento de las infraestructuras

<i>Indicadores de resultados</i>	<i>Conseguidos en 2016-2020</i>
Número de aulas construidas para la reabsorción de las chozas	2 617
Número de aulas nuevas construidas	2 141
Número de aulas nuevas construidas para el primer ciclo de primaria para la normalización de las escuelas	1 988
Número de aulas nuevas construidas para la ampliación de centros de enseñanza general de primer ciclo de secundaria y liceos	103
Número de aulas construidas para la conversión de centros de enseñanza general de primer ciclo de secundaria en liceos	0
Número de nuevos centros de enseñanza general de primer ciclo de secundaria construidos	498
Número de aulas construidas para la enseñanza preescolar	298

Respuesta al párrafo 52 de las observaciones finales relativo al acceso a Internet

145. En la esfera de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), se han realizado avances importantes en materia de infraestructuras, con el despliegue de 1.226 km de fibra óptica, en el marco del proyecto de Red Básica Nacional de las Telecomunicaciones. Además, se creó el punto de aterrizaje virtual de Bobo-Dioulasso y Uagadugú, puesto en servicio en 2018. A fin de explotar eficazmente estos equipos, la adquisición de ancho de banda internacional permitió aumentar su capacidad de 12 a 60 Gb/s, entre 2015 y 2020. Estos esfuerzos permitieron reducir en un 84 % el precio de compra del ancho de banda internacional por los proveedores de acceso a Internet y aumentar también la tasa de uso de Internet del 6 % al 30 % entre 2015 y 2019.

146. En cuanto al desarrollo de las infraestructuras de telecomunicaciones, las intervenciones efectuadas en 2020 consolidaron los progresos realizados en materia de mejora de la conectividad y se superaron algunos objetivos, como se indica a continuación:

Cuadro núm. 9

Perfil de los indicadores de resultados en la esfera de las TIC

<i>Indicador</i>	<i>Ref. 2015</i>	<i>Logro</i>					<i>Objetivo 2020</i>
		<i>2016</i>	<i>2017</i>	<i>2018</i>	<i>2019</i>	<i>2020</i>	
Ancho de banda internacional en Gb/s	6	11	16	42,89	44,19	58,26	50
Índice de penetración de Internet en %	15,47	19,93	29,14	32,52	30,41	46,7	no disponible

Fuente: Informe anual sobre los resultados de 2020 del Marco Sectorial de Diálogo sobre Infraestructuras de Transporte, Comunicación y Vivienda.

147. El Gobierno ha organizado varias sesiones de sensibilización sobre el uso de las TIC dirigidas a la población.

Cuadro núm. 10

Número de personas sensibilizadas sobre el uso de las TIC

Años	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Número de personas	3 860	2 622	3 966	7 064	3 270	6 070

Fuente: Comisión de Informática y Libertades.

148. Con miras a mejorar la cobertura de la electricidad en todo el país, se llevaron a cabo varias iniciativas. En efecto, se han adoptado diversas estrategias y planes. Algunos de ellos son:

- La Estrategia en el Sector Energético (2019-2023), que tiene por objeto garantizar el acceso a los servicios energéticos modernos de calidad y promover la eficiencia energética;
- El Plan Maestro Nacional de Producción, Transporte, Distribución y Electrificación Rural de Burkina Faso (2017-2025), cuyo objetivo radica en prever la demanda nacional de energética eléctrica;
- El Plan de Acción Nacional para la Integración de la Perspectiva de Género en el Acceso a la Energía en Burkina Faso (2020-2024), que tiene por objeto garantizar el acceso de todas las personas a servicios energéticos fiables y modernos, a un precio asequible y sin disparidades entre hombres y mujeres.
- El Plan de Acción de la Unidad de Promoción de la Igualdad de Género del Ministerio de la Energía (2020-2022), que vela por la debida consideración de las cuestiones de género en los planes, proyectos y programas de desarrollo en la esfera de la energía en Burkina Faso.

149. Además, se han puesto en marcha proyectos y programas de desarrollo que contribuyen a garantizar la disponibilidad y accesibilidad de la energía eléctrica. Estos son:

- El Proyecto de Interconexión Eléctrica de 225 kV entre Bolgatanga y Uagadugú 2013-2018, cuyo objetivo es construir una línea de 225 kV para garantizar el suministro eléctrico del país vía Ghana mediante la importación;
- El Proyecto de Interconexión Eléctrica de 132 kV entre Zano y Koupéla 2017-2020, cuyo objetivo es mejorar cuantitativa y cualitativamente el acceso a la energía eléctrica en la región oriental del país;
- El Proyecto de Construcción de la Central Solar Fotovoltaica de Zagtouli en 2017, que tiene por objeto promover el uso de las energías renovables;
- El Proyecto Team 9, cuyo objetivo es mejorar el acceso de la población a los servicios energéticos modernos y que ha permitido la electrificación de 94 municipios;
- El Proyecto de Apoyo a los Servicios Energéticos, que ha permitido la electrificación de 55 municipios.

150. En el período 2016-2019, el acceso de la población a los servicios energéticos mejoró y se registró un aumento de la cobertura eléctrica y de la tasa de electrificación tanto en zonas urbanas como rurales. Así, el número de suscriptores pasó de 575.055 en 2015 a 772.412 en 2019 y el número de municipios electrificados aumentó de 562 a 942.

Cuadro núm. 11
Situación de los indicadores de impacto del acceso a los servicios energéticos

<i>Indicador de impacto del PNDES</i>	<i>Ref. 2015</i>	<i>Conseguido en 2016</i>	<i>Conseguido en 2017</i>	<i>Conseguido en 2018</i>	<i>Conseguido en 2019</i>	<i>Conseguido en 2020</i>	<i>Objetivo 2020</i>
Tasa de cobertura eléctrica nacional (%)	33,32	33,55	36,08	38,56	41,83	no disponible	80
Tasa de electrificación nacional (%)	18,8	20,07	20,63	21,44	22,57	no disponible	45
Tasa de electrificación urbana (%)	59,88	66,46	65,76	68,69	67,38	no disponible	75
Tasa de electrificación rural (%)	3,06	3,24	3,27	3,16	5,32	no disponible	19
Coste del kWh de alta tensión (en francos CFA, IVA incluido)	75	75	75	75	75	75	50

Fuente: Dirección General de Estudios y Estadísticas Sectoriales del Ministerio de Energía, Minas y Canteras, 2021.

Cuadro núm. 12
Situación de los indicadores de resultados del acceso a los servicios energéticos

<i>Indicador del subsector</i>	<i>Ref. 2015</i>	<i>Conseguido en 2016</i>	<i>Conseguido en 2017</i>	<i>Conseguido en 2018</i>	<i>Conseguido en 2019</i>	<i>Conseguido en 2020</i>	<i>Objetivo 2020</i>
Número de suscriptores a servicios de electricidad	575 055	618 204	664 158	709 276	772 412	no disponible	1.000.000
Número de municipios electrificados	562	625	678	711	942	no disponible	no disponible

Fuente: Dirección General de Estudios y Estadísticas Sectoriales del Ministerio de Energía, Minas y Canteras, 2021.

151. Respecto de las energías renovables, se observa un ligero aumento de la potencia instalada, que pasó de 412,37 MW en 2019 a 419,4 MW en 2020. Se observa también un aumento de la potencia nacional conectada a la red de distribución eléctrica y un ligero incremento de las energías renovables.

Cuadro núm. 13
Potencia de energía conectada a la red

<i>Indicadores</i>	<i>Ref. 2015</i>	<i>Logro</i>					<i>Objetivo 2020</i>
		<i>2016</i>	<i>2017</i>	<i>2018</i>	<i>2019</i>	<i>2020</i>	
Potencia instalada (MW)	328,3	324,3	324,6	359,55	412,37	417,5	1 000
Proporción del total de electricidad generada por fuentes de energía renovable (%)	9,36	14,33	12,55	16,87	17,6	no disponible	30

Fuente: Informe anual sobre los resultados de 2020 del Marco Sectorial de Diálogo sobre Transformaciones Industriales y Artesanales.

152. Se están ejecutando otros proyectos a fin de garantizar la disponibilidad y accesibilidad de la electricidad para todas las personas corrigiendo las disparidades entre las zonas urbanas y rurales. Algunos de ellos son:

- El Proyecto YELEEN de electrificación rural 2020-2025;
- El Proyecto YELEEN de Desarrollo de Centrales Solares y Refuerzo del Sistema Eléctrico Nacional 2020-2025;

- El Proyecto de Electrificación Rural Descentralizada mediante el Sistema Solar Fotovoltaico de 42 municipios 2021-2023;
- El Proyecto de Electrificación de las Zonas Periurbanas de Uagadugú y Bobo-Dioulasso;
- El Proyecto de Refuerzo de la Central de Kossodo 2020-2021;
- El Proyecto de Refuerzo de la Red Nacional Interconectada;
- El Proyecto de Desarrollo de las Conexiones a la Red Eléctrica 2019-2030;
- El Proyecto de Apoyo al Sector de la Electricidad 2014-2022;
- El Proyecto de Electrificación de 300 Municipios Rurales 2020-2022;
- El Proyecto de Electrificación de 300 Municipios Rurales (2ª fase) 2022-2024;
- El Proyecto de Refuerzo de los Sistemas Eléctricos en Municipios Rurales ya Electrificados 2020-2023.

Respuesta al párrafo 53 de las observaciones finales relativo a la ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

153. Burkina Faso no ha iniciado el proceso de ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. No obstante, en el anteproyecto de la Constitución de la Quinta República se consagran estos derechos, en particular el derecho a un nivel de vida adecuado y un medio ambiente saludable y propicio.

Respuesta al párrafo 54 de las observaciones finales relativo a los indicadores sobre el ejercicio efectivo de los derechos económicos, sociales y culturales

154. En el marco de la aplicación del PNDES, aprobado en abril de 2016 y plenamente en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, se han definido indicadores de impacto en relación con el ejercicio efectivo de los derechos económicos, sociales y culturales. Algunos de ellos son los indicadores de impacto relativos a los siguientes aspectos: la promoción de la institucionalización de la perspectiva de género, la igualdad y la equidad entre hombres y mujeres; el acceso a condiciones de vida adecuadas, el agua y el saneamiento; el acceso a la vivienda, los servicios energéticos y los servicios de salud de calidad; y el acceso de todas las personas a una educación y formación de calidad. Estos indicadores son objeto de una evaluación anual plasmada en un informe de desempeño que tiene por objeto informar a los actores del desarrollo económico y social acerca de los resultados logrados en el contexto de la aplicación del marco de referencia nacional.

155. Además, en el Plan de Acción 2019-2022 para la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal (EPU) y los órganos de tratados y de los compromisos voluntarios se definen, para cada recomendación, medidas de aplicación e indicadores de resultados y de impacto. Asimismo, en él se establece un mecanismo de seguimiento y evaluación denominado “Mecanismo de Seguimiento de las Recomendaciones y Compromisos en materia de Derechos Humanos” (MEDIDA_DH, en su forma abreviada). Este mecanismo, que permite realizar un seguimiento de la aplicación de las recomendaciones del EPU y los órganos de tratados, incluidos los indicadores de impacto, tiene por objeto, entre otras cosas:

- Proporcionar información viable y útil en el marco de la elaboración de informes;
- Facilitar la recopilación de información;
- Seguir en tiempo real la aplicación de las recomendaciones;
- Tener en cuenta las recomendaciones residuales.

Respuesta al párrafo 55 de las observaciones finales relativo a su difusión

156. Tras la presentación del informe inicial de Burkina Faso al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en 2016, se organizaron 13 talleres para exponer los resultados de dicha presentación, dirigidos a los actores públicos de las estructuras centrales y descentralizadas y las organizaciones de la sociedad civil. Estos talleres brindaron la oportunidad de difundir y presentar las disposiciones del Pacto ante el público destinatario.

157. Además, se aprobó el Plan de Acción Nacional 2019-2022 para la aplicación de las recomendaciones del EPU y los órganos de tratados, que tuvo en cuenta las recomendaciones formuladas por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. La ejecución de este plan permitió llevar a cabo iniciativas encaminadas a hacer efectivas las recomendaciones del Comité. En 2020, este plan de acción reproducido en 5.000 ejemplares fue objeto de sesiones de capacitación dirigidas a los actores encargados de su aplicación, a saber, los departamentos ministeriales, las instituciones, las estructuras centrales y descentralizadas, y los miembros de las organizaciones de la sociedad civil.

158. Además, el segundo informe periódico de Burkina Faso presentado en virtud del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales fue elaborado de forma inclusiva y participativa, con aportaciones de departamentos ministeriales, instituciones públicas y organizaciones internacionales y de la sociedad civil que trabajan en el ámbito de los derechos humanos.

Parte III Aplicación de las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

I. Información sobre las disposiciones generales del Pacto

Artículo 1

Derecho a la libre determinación

159. En el artículo 14 de la Constitución se establece que las riquezas y los recursos naturales pertenecen al pueblo. Se utilizarán para mejorar sus condiciones de vida. Asimismo, la Constitución reconoce a los ciudadanos el derecho a iniciar acciones contra los autores de actos que atenten contra los recursos naturales (art. 30).

160. En Burkina Faso hay mecanismos socioculturales como el “parentesco jocoso” y la organización del Día de las Comunidades que favorecen la armonía social. El Estado se esfuerza por consolidar estos valores socioculturales positivos. Del mismo modo, la organización bienal de la Semana Nacional de la Cultura y la institucionalización de la Semana Nacional de la Ciudadanía en 2017 y su celebración cada año forman parte de estos esfuerzos.

161. En Burkina Faso, todas las comunidades gozan de los mismos derechos sobre las tierras y territorios con arreglo a la Ley núm. 034-2009/AN, de 16 de junio de 2009, sobre Tenencia de Tierras. Dicha ley promueve el acceso de las comunidades rurales a la tierra, puesto que prevé la posibilidad de precisar o adaptar sus disposiciones a las peculiaridades de las zonas rurales y a las necesidades especiales de cada lugar, mediante la elaboración de cartas locales del suelo. Así, mediante instancias como los consejos municipales y los consejos de desarrollo de las aldeas, todas las comunidades, sin exclusión alguna, participan en el proceso de descentralización iniciado en 1993 que sitúa a las comunidades locales en primera línea de la gestión de los asuntos públicos, la toma de decisiones que las afectan y las políticas de desarrollo local.

Artículo 2 Cooperación internacional

Efectos de la asistencia y la cooperación económica y técnica internacional

162. En el plano internacional, Burkina Faso se beneficia de la cooperación técnica, la cooperación financiera no reembolsable y préstamos o ayudas públicas al desarrollo. Esa cooperación se traduce en la acción de los organismos especializados de las Naciones Unidas, la intervención de ciertos Estados asociados y finalmente el apoyo de determinadas ONG extranjeras. Asimismo, varios asociados técnicos y financieros intervienen en el marco de proyectos de desarrollo en diversas esferas de los derechos económicos, sociales y culturales. En cuanto a la asistencia oficial para el desarrollo (AOD), en el período 2011-2020 Burkina Faso recibió un total de 13.112,97 millones de dólares de los Estados Unidos (USD) por este concepto, lo que corresponde a un flujo medio de 1.311,30 USD al año. La evolución de la AOD durante este período se caracterizó por una tendencia a la alza de 2011 a 2013, una situación próxima al estancamiento de 2014 a 2016 y un nueva subida a partir de 2017.

163. Esta subida de la AOD continuó en 2020 hasta alcanzar un nuevo récord, cifrándose en 2.141,66 millones USD (1.232,71 billones de francos CFA) frente a los 1.548,72 millones USD (907.410 millones de francos CFA) registrados el año anterior, lo que corresponde a un aumento del 38,3 %. Este repunte extraordinario se debe principalmente a los esfuerzos realizados por los asociados técnicos y financieros para acompañar al Gobierno en la lucha contra la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), el regreso de los Países Bajos entre los asociados que prestan AOD y el inicio del desembolso de la nueva Cuenta del Reto del Milenio.

Datos estadísticos comparativos sobre la eficacia de las medidas específicas de lucha contra la discriminación y los avances conseguidos

164. Burkina Faso ha emprendido una serie de iniciativas positivas para promover la igualdad de género. Esas iniciativas han generado una mejora de la situación de los derechos económicos, sociales y culturales de la mujer en Burkina Faso.

Cuadro núm. 14

Número de funcionarios públicos del Estado al 31 de diciembre de 2020 desglosados por sexo

Sexo	Años				
	2016	2017	2018	2019	2020
Mujeres	58 279	63 413	67 040	69 599	90 207
Hombres	113 972	121 137	129 037	137 884	177 879
Total	172 251	184 550	196 077	207 483	268 086

Cuadro núm. 15

Representación de la mujer en la Asamblea Nacional de 1992 en el último mandato electoral

Diputados	Años	
	2015-2020	2020-2025
Hombres	115	111
Mujeres	12	16
Total	127	127
% de mujeres	9,45 %	12,6 %

165. Respecto de las elecciones municipales de 2016, de los 18.602 concejales municipales en funciones en Burkina Faso, 16.243 (un 87,32 %) eran hombres y 2.359 (un 12,68 %) mujeres.

166. En términos estadísticos, en 2021 las mujeres ocupaban 6 de los 32 cargos de embajador (un 18,75 %), 10 de los 31 cargos de ministro (un 32,25 %), 16 de los 127 cargos de diputado (un 12,6 %), 3 de los 6 cargos de Presidente de instituciones (un 50 %) y 4 de los 13 cargos de Gobernador (un 30,77 %).

Información sobre las restricciones impuestas, con arreglo al párrafo 3, al disfrute por los no nacionales de los derechos económicos reconocidos en el Pacto

167. La Constitución reconoce y protege los derechos económicos, sociales y culturales de toda persona que resida en el territorio nacional. No obstante, por razones de orden económico, político o de otra índole, se pueden imponer restricciones al disfrute de ciertos derechos por parte de los extranjeros. Es el caso del empleo en la administración pública, cuyo acceso está reservado exclusivamente a los nacionales de conformidad con la Ley núm. 081-2015/CNT, de 24 de noviembre de 2015, del Estatuto General de la Administración Pública. Sin embargo, en el Código del Trabajo de Burkina Faso no se establece distinción alguna entre nacionales y extranjeros respecto de la condición de trabajador y empleador.

168. En cuanto al disfrute del derecho a la educación, los extranjeros gozan en Burkina Faso de los mismos derechos que los nacionales. Así, en el artículo 3 de la Ley núm. 013-2007/AN, de 30 de julio de 2007, de Orientación de la Educación, se establece que la educación es una prioridad nacional que todas las personas que residan en Burkina Faso tienen derecho a la educación, sin discriminación alguna, en particular por motivos de género, origen social, religión u opinión política, nacionalidad o estado de salud y que este derecho se ejerce sobre la base de la equidad y la igualdad de oportunidades entre todos los ciudadanos.

169. Todas las medidas relativas a la prestación de asistencia sanitaria gratuita a los niños menores de 5 años y las mujeres embarazadas, la planificación familiar, los medicamentos antirretrovirales y los hemoderivados lábiles están a disposición de todas las personas que viven en Burkina Faso, independientemente de su nacionalidad. En cuanto al disfrute del derecho a la salud por los extranjeros, en el artículo 1 del Decreto núm. 2016-311/PRS/PM/MS/MATDSI/MINEFID relativo a la asistencia sanitaria gratuita para las mujeres y los niños menores de 5 años que viven en Burkina Faso, no se establece distinción alguna entre nacionales y extranjeros. En él se señala que “se prestará asistencia sanitaria gratuita a las mujeres y niños menores de 5 años en todo el territorio nacional”.

170. En general, las medidas relativas a la concesión de subvenciones destinadas a los productos de primera necesidad como los hidrocarburos, el gas butano y los insumos agrícolas se aplican tanto a los nacionales como a los extranjeros.

Artículo 3

Igualdad de género y no discriminación

Igualdad y no discriminación basada en el sexo

171. En su artículo 1, la Constitución prohíbe todas las formas de discriminación, incluida la basada en el género. Los textos legislativos y reglamentarios y los proyectos y políticas de todos los ámbitos consagran este principio.

172. En el plano educativo, en la Ley de Orientación de la Educación se establece la obligación de escolarización de todos los niños de 6 a 16 años. En aplicación de lo dispuesto en dicha ley, se adoptaron varias medidas como la Estrategia Nacional de Aceleración de la Educación de las Niñas 2012-2021.

173. Con miras a garantizar la igualdad de género en todos los niveles educativos, el Estado ha tomado un cierto número de medidas (véanse los párrs. 152 y 155). Todas estas medidas permitieron alcanzar, en el curso escolar 2020-2021, una tasa bruta de matriculación general del 86,1 % en el primer ciclo de primaria, siendo del 87,3 % para las niñas y del 84,9 % para los niños, lo que corresponde a un índice de paridad de 1,02. En el segundo ciclo de primaria, la tasa bruta de matriculación general en 2021 fue del 47,3 %, siendo del 52,5 % para las niñas y del 42,5 % para los niños, lo que corresponde a un índice de paridad de 1,23. En 2021, se alcanzó una tasa bruta de matriculación general en secundaria del 22,3 %, siendo del

21,2 % para las niñas y del 23,4 % para los niños, lo que corresponde a un índice de paridad de 0,91.

174. En cuanto al derecho a participar en las actividades culturales, la Constitución reconoce a todos los ciudadanos el derecho a tomar parte libremente en la vida cultural, así como en la promoción y protección de los valores tradicionales.

175. En el ámbito laboral, todos los ciudadanos de Burkina Faso tienen libre acceso en igualdad de derechos a los empleos públicos y privados sin diferencia alguna, siempre que reúnan las condiciones necesarias para cada empleo postulado, con sujeción a los requisitos específicos de ciertos puestos, definidos por los textos en vigor.

176. En cuanto al acceso a la tierra, las mujeres tienen acceso a ella pero no siempre disponen de su control. Con el fin de hacer frente a esta dificultad, se aprobó la Ley núm. 070-2015/CNT, de 22 de octubre de 2015, de Orientación en materia Agrosilvopastoral, Pesquera y de la Fauna en Burkina Faso, en cuyo artículo 106, párrafo 2, se establece que se atribuirá el 30 % de las superficies de nueva ordenación a las mujeres, lo que favorecerá su participación en el desarrollo de la agricultura.

177. Con el fin de mejorar y garantizar el acceso de las mujeres a la tierra, el Gobierno de Burkina Faso ha adoptado importantes medidas. Como consecuencia de ello, a fecha de 30 de junio de 2021, el 50,30 % de las superficies de nueva ordenación se habían atribuido efectivamente a las mujeres. En 2017, el Ministerio de Promoción de la Mujer formó a 191 mujeres y 191 hombres sobre los procedimientos de adquisición de títulos de propiedad.

178. Por último, la ley no prevé discriminación alguna en materia de vivienda y alimentación. El obstáculo principal sigue siendo la pobreza de la población.

Legislación en materia de igualdad de género

a) Marco legislativo de promoción de la igualdad de género

179. En Burkina Faso, la igualdad de género está garantizada por la legislación. En efecto, en el artículo 1 de la Constitución se establece que todos los ciudadanos de Burkina Faso nacen libres e iguales en derechos y se prohíben las discriminaciones de todo tipo, en particular por motivos de raza, etnia, región, color, sexo, lengua, religión, casta, opinión política, fortuna y nacimiento. Asimismo, en el artículo 19, párrafo 2, de la Constitución se prohíben también todas las formas de discriminación en materia de empleo y remuneración.

180. En el artículo 182 del Código del Trabajo se establece que el salario debe ser el mismo cuando las cualificaciones profesionales, las condiciones de trabajo y el rendimiento son idénticos.

181. La Ley de Reforma Agraria y Ordenación Territorial prevé en su artículo 62 que las tierras urbanas o rurales que sean propiedad del Estado se asignarán a las personas físicas sin distinción por motivos de género o estado civil.

182. El derecho a la salud es un derecho reconocido sin discriminación alguna a toda persona que resida en el territorio de Burkina Faso. Constituye uno de los derechos sociales consagrados en el artículo 18 de la Constitución.

183. En el Código de la Persona y la Familia se establece el principio de igualdad entre hombres y mujeres. Los derechos relacionados con el matrimonio obedecen al principio de que este debe basarse en la igualdad de derechos y deberes entre los cónyuges. En la ley se consagra el matrimonio monogámico como la forma de derecho común. La poligamia está admitida si se cumplen las condiciones de respeto de los derechos fundamentales de la mujer. En cuanto a los niños, en el artículo 236 del Código de la Persona y la Familia se señala que los hijos gozarán de igualdad de derechos sin excepción alguna y sin distinción ni discriminación por el origen de la filiación.

b) La evaluación de los efectos de la legislación y las políticas sobre la igualdad de género

184. En la esfera del empleo, el Gobierno adopta medidas positivas para fomentar las candidaturas femeninas a determinados empleos que, antiguamente, estaban reservados de forma exclusiva a los hombres. Esto ocurre con la contratación de mujeres en la policía, la

gendarmería y el ejército. En materia de acceso a los créditos, en los diez últimos años se han observado avances importantes. El Gobierno de Burkina Faso ha realizado esfuerzos para crear fondos nacionales de financiación accesibles para las mujeres. Así, el Fondo de Apoyo a las Actividades Generadoras de Ingresos de Mujeres facilita el acceso de las mujeres al crédito mediante la concesión de préstamos, la oferta de avales o la impartición de una capacitación a las mujeres que les permita gestionar mejor sus negocios, en los sectores de la agricultura, la ganadería, la artesanía, la restauración o el comercio a muy pequeña escala. A fecha de 30 de junio de 2016, la Unidad de Promoción de la Igualdad de Género del Ministerio de Agricultura indicó que el 38 % de las tierras de nueva ordenación se habían atribuido a mujeres, con una superficie total estimada en 12.854 ha. Se observó una clara mejoría en 2018, ya que el 46 % de las parcelas acondicionadas en tierras bajas y el 31 % de las zonas de riego pertenecían a mujeres.

Artículos 4 y 5

Derogaciones, restricciones o limitaciones de los derechos económicos, sociales y culturales

185. La legislación de Burkina Faso no establece derogaciones, restricciones o limitaciones de los derechos económicos, sociales y culturales. Así, en la Constitución de este país se prohíbe toda discriminación basada en la raza, la etnia, la región, el color, el sexo, la lengua, la religión, la casta, las opiniones políticas, la fortuna o el nacimiento.

II. Información sobre derechos específicos

Artículo 6

Derecho al trabajo

186. En la Constitución de Burkina Faso se reconoce el derecho al trabajo en igualdad de condiciones para todas las personas. Según sus artículos 18 a 20, se prohíben las discriminaciones en materia de empleo y remuneración basadas en particular en motivos de sexo, color, origen social, etnia y opinión política. Asimismo, según el artículo 70, párrafo 2, del Código del Trabajo, todo despido improcedente dará lugar a la readmisión del trabajador y, en caso de oposición o negativa a la readmisión, al pago de una indemnización por daños y perjuicios.

187. En relación con el empleo de las personas con discapacidad, se aprobó el Decreto núm. 2012-829, de 22 de octubre de 2012, relativo a la Adopción de Medidas Sociales a favor de las Personas con Discapacidad en materia de Formación Profesional, Empleo y Transporte. En el artículo 10 de este decreto se prevé un cupo del 10 % del empleo en la administración pública y los establecimientos públicos del Estado para las personas con discapacidad en función de su cualificación. La aplicación de esta disposición permitió contratar a 186 personas con discapacidad de 2014 a 2019.

188. En el marco de la aplicación de la Política Nacional de Empleo, y con la ayuda de sus asociados, el Gobierno ha establecido fondos nacionales de financiación de microempresas y pequeñas y medianas empresas, así como ventanillas únicas para facilitar las operaciones. Así, entre 2016 y 2020, 69.349 promotores recibieron financiación del Fondo de Apoyo a las Iniciativas de los Jóvenes, el Fondo de Apoyo a la Promoción del Empleo y el Fondo de Apoyo al Sector Informal. Además, en ese mismo período, 495 microproyectos de trabajadores víctimas de despidos colectivos o jubilados, incluidas 97 mujeres, fueron financiados por el Fondo Nacional de Apoyo a los Trabajadores Víctimas de Despidos Colectivos y Jubilados.

189. Asimismo, con miras a mejorar la empleabilidad de los jóvenes, estos se benefician desde 2006 del Programa de Apoyo a la Inserción Social de los Jóvenes Graduados dirigido por la Agencia Nacional de Empleo. En dicho marco, entre 2016 y 2020, 14.476 jóvenes graduados realizaron un período de prácticas, 11.517 jóvenes recibieron capacitación sobre las técnicas de búsqueda de empleo y 82.593 fueron formados en materia de emprendimiento. Asimismo, en el mismo período se publicaron 74.831 ofertas de empleo.

190. Con miras a poner a disposición de los operadores culturales un mecanismo perenne de financiación de sus actividades y proyectos, se creó el Fondo de Desarrollo Cultural y Turístico en virtud del Decreto núm. 2016-729/PRES/PM/MCAT/MINEFID, de 8 de agosto de 2016. Entre 2016 y 2020, se financiaron 163 proyectos culturales y 45 proyectos turísticos.

191. En el marco de la ejecución del Programa de Refuerzo de la Formación Profesional, se reforzaron las capacidades de acogida de los centros de formación profesional. Así, entre 2016 y 2020, 17.549 jóvenes recibieron capacitación sobre diversas profesiones.

192. Además, el Gobierno de Burkina Faso ha puesto en marcha un Proyecto de Apoyo a la Formación Profesional, el Empleo y el Emprendimiento de las Personas con Discapacidad (2018-2020). Este proyecto permitió financiar actividades generadoras de ingresos a favor de 4.983 personas con discapacidad, de las cuales 2.438 eran mujeres.

193. Además, se crearon varios fondos y programas de empleo específicos con miras a facilitar el acceso al mercado laboral, en particular:

- El Fondo de Apoyo a las Actividades Generadoras de Ingresos de Mujeres financió 83.868 proyectos a favor de 1.108.452 beneficiarias por una cuantía total de 86.704.990.000 francos CFA, entre enero de 2014 y septiembre de 2021;
- El Fondo de Apoyo a las Actividades Generadoras de Ingresos de Mujeres recibió en 2020 una dotación de 5.000 millones de francos CFA para la concesión de préstamos a mujeres cuyas actividades habían sido afectadas en el marco de la reactivación de la actividad económica de las mujeres tras la pandemia de COVID-19;
- Se concedieron 2.871.890.000 francos CFA a 9.250 beneficiarias del Fondo de Apoyo a las Actividades Generadoras de Ingresos de Mujeres en el marco del Programa de Empoderamiento Económico de Mujeres y Niñas entre 2017 y 2019;
- El Fondo de Apoyo a las Actividades Generadoras de Ingresos de Mujeres concedió 25.227.977.500 francos CFA a 430.674 mujeres de zonas rurales en el marco de la aplicación de la Estrategia Nacional de Microfinanciación;
- Los fondos atribuidos a la Unidad Especial de Financiación de Proyectos de Mujeres aumentaron de 5.000 millones de francos CFA a 6.000 millones de francos CFA en 2016, lo que permitió acompañar a 508 asociaciones de mujeres en la realización de sus actividades empresariales.

Artículo 7

Derecho a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo

194. Según el artículo 20 de la Constitución, el Estado vela por la mejora continua de las condiciones de trabajo y la protección del trabajador. Los salarios mínimos en Burkina Faso están regulados por el Código del Trabajo y el Decreto núm. 2006-655/PRES/PMT/MTSS/MFB, de 29 de diciembre de 2006, por el que se establecen los salarios mínimos interprofesionales garantizados. Además, en virtud del Decreto núm. 2010-809/PRES/PM/MTSS/MEF/MFPRE, de 31 de diciembre de 2010, se creó una Comisión Nacional sobre el Salario Mínimo Interprofesional Garantizado constituida por diferentes representantes de los Ministerios, el Consejo Económico y Social, y organizaciones de trabajadores y de empleadores.

195. Las horas trabajadas que excedan el número legal de horas de trabajo semanales se consideran horas extraordinarias y dan lugar a una retribución complementaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 del Código del Trabajo.

196. La inspección del trabajo realiza periódicamente controles en los lugares de trabajo a fin de comprobar el cumplimiento por parte de los empleadores de las condiciones de trabajo establecidas por la ley.

197. En virtud del artículo 533-9 del Código Penal, el acoso sexual se castiga con una pena de prisión de uno a tres años y una multa de 250.000 a 2.000.000 de francos CFA.

198. Asimismo, la Ley núm. 004-2021/AN, de 6 de abril de 2021, sobre el Régimen de Seguridad Social aplicable a los Trabajadores Asalariados y Asimilados en Burkina Faso

prevé una dependencia de riesgos profesionales, encargada de la prevención y del servicio de prestaciones en caso de accidente de trabajo y enfermedad profesional.

199. La protección de los funcionarios contra los riesgos profesionales se rige por los textos específicos que definen cada tipo de empleo y está gestionada por la Caja Nacional de Seguridad Social y la Caja Autónoma de Pensiones de los Funcionarios. Así, toda persona víctima de un accidente de trabajo o una enfermedad profesional tiene derecho a recibir la atención médica que su situación exija, así como una indemnización por la incapacidad resultante. En caso de incapacidad laboral temporal, el asegurado tiene derecho a recibir, además de la atención médica señalada anteriormente, su sueldo o salario completo.

200. Respecto del sector privado, en los artículos 36, párrafo 3, y 247 del Código del Trabajo se establece la obligación de todo jefe del establecimiento de adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y proteger la salud física y mental de los trabajadores del establecimiento.

Artículo 8

Derecho a la libertad sindical

201. En Burkina Faso, la libertad sindical está garantizada por el artículo 21 de la Constitución. Las condiciones relativas a su ejercicio están establecidas en la Ley núm. 064-2015/CNT, de 20 de octubre de 2015, de Libertad de Asociación (art. 34), la Ley núm. 081-2015/CNT, de 24 de noviembre de 2015, del Estatuto General de la Administración Pública (art. 69), la Ley núm. 028-2008/AN, de 13 de mayo de 2008, del Código del Trabajo de Burkina Faso (arts. 275 y ss.), la Ley núm. 003-2017/AN, de 13 de enero de 2017, del Estatuto de los Cargos Públicos Locales (art. 68), la Ley Orgánica núm. 050-2015/CNT, de 25 de agosto de 2015, del Estatuto de la Judicatura (art. 102), la Ley núm. 038-2017/AN, de 23 de mayo de 2017, de la Administración Parlamentaria (art. 57), la Ley núm. 057-2017/AN, de 19 de diciembre de 2017, del Estatuto de la Función Pública Hospitalaria (art. 69) y la Ley núm. 027-2018/AN, de 1 de junio de 2018, del Estatuto del Mando de la Policía Nacional (art. 56).

202. A fin de garantizar el funcionamiento adecuado de las organizaciones sindicales, el Estado les concede una subvención anual para que puedan desempeñar eficazmente su función sin influir en su independencia. Asimismo, en los artículos 121 y 142 de la Ley del Estatuto General de la Administración Pública se concede un tiempo al funcionario para ejercer un mandato sindical durante el período de duración de dicho mandato.

203. El derecho de huelga está garantizado por la Constitución y se ejerce de conformidad con las leyes en vigor (art. 22).

Artículo 9

Derecho a la seguridad social

204. El Gobierno aprobó la Política Nacional de Protección Social mediante el Decreto núm. 2012-1060/PRES/PM/MEF, de 31 de diciembre de 2012. En esta política se prevé, entre otras cosas, la extensión del seguro social a todas las categorías de trabajadores y la ampliación de la gama de prestaciones para todos los riesgos sociales.

205. Además, a fin de hacer extensiva la protección social a todos los ciudadanos, Burkina Faso aprobó la Ley núm. 60-2015/CNT, de 5 de septiembre de 2015, del Régimen del Seguro Médico Universal. Este régimen contribuye a la aplicación de la Política de Protección Social a favor de todos los ciudadanos sin discriminación alguna, en particular en razón de su nacionalidad, sexo, raza, origen o antecedentes patológicos.

206. Con miras a poner en funcionamiento el Régimen del Seguro Médico Universal, el 24 de abril de 2018 se creó una Caja Nacional del Seguro Médico Universal en virtud del Decreto núm. 2018-0331/PRES/PM/MFPTPS/MINEFID. Asimismo, en abril de 2020 se creó mediante decreto la Caja del Seguro Médico de las Fuerzas Armadas para los militares y sus familiares. La Caja Nacional del Seguro Médico Universal es un establecimiento público de protección social y un instrumento central para la aplicación del Seguro Médico Universal.

207. Respecto de la aplicación de las mutuas de salud, entre 2016 y 2020 se llevó a cabo una labor de sensibilización ante 2.280 personas (de las cuales, 386 eran mujeres) sobre la importancia de las mutuas sociales y la renovación de las cuotas, y ante 720 profesionales de la salud sobre las modalidades prácticas de la articulación entre el seguro médico y los programas de atención sanitaria gratuita. Además, se sensibilizó a 1.795 personas (de las cuales 548 eran mujeres) sobre la aplicación del Régimen del Seguro Médico Universal en las 13 regiones del país.

208. A fecha de 30 de junio de 2021, 35.155 asegurados indigentes registrados disponían de tarjeta sanitaria (frente al objetivo de 67.145 asegurados) en las cuatro zonas piloto (Boucle du Mouhoun, Hauts Bassins, Centro y Norte). Cabe recordar que toda persona que disponga de su tarjeta sanitaria se beneficia automáticamente de las prestaciones del Régimen del Seguro Médico Universal.

Artículo 10

Protección de la familia, las madres y los niños

209. El artículo 23 de la Constitución reconoce el derecho de todas las personas a contraer matrimonio. Prohíbe cualquier discriminación por motivos de raza, color, religión, etnia, casta, origen social y fortuna. El derecho de los hombres y mujeres a contraer libremente matrimonio y a fundar una familia está regulado en Burkina Faso por el Código de la Persona y la Familia. Por consiguiente, están prohibidos los matrimonios forzados y los obstáculos y la oposición al matrimonio por motivos de raza, casta, color o religión. En los artículos 531-1 y siguientes del Código Penal se castiga la violación de estos derechos.

210. El sistema de protección de la infancia se ha reforzado con mecanismos de presentación y registro de denuncias de violencia infantil, en particular las Brigadas Regionales de Protección de la Infancia, las Redes Provinciales y Municipales de Protección de la Infancia, los jueces de menores de los tribunales de primera instancia y las Unidades Comunitarias de Protección de la Infancia.

211. A fin de mejorar la atención prestada a los niños que necesitan protección, se han creado 36 centros de tránsito en ciertas provincias para recibir y ofrecer servicios adecuados a los niños en situación de movilidad, los niños víctimas de trata interceptados y otros niños vulnerables de la comunidad. Además, se han creado cinco centros de educación especial y formación profesional para los niños que necesitan asistencia educativa, así como estructuras especializadas como el Centro de Educación y Reinserción de Menores en Conflicto con la Ley y el centro de Laye.

212. Por otro lado, a fecha de 30 de octubre de 2021 se habían creado 251 servicios sociales municipales. Estos servicios sociales de proximidad se encargan de atender a grupos de población diversos de manera no discriminatoria.

213. La licencia de maternidad está principalmente regulada por la Ley del Estatuto General de la Administración Pública y el Código del Trabajo de Burkina Faso. Esta licencia tiene una duración total de 14 semanas. Debe comenzar entre 8 semanas y 4 semanas antes de la fecha prevista para el parto.

214. En cuanto a los derechos económicos y sociales de los solicitantes de asilo y sus familiares, en el artículo 10 de la Ley núm. 042-2008/AN, de 23 de octubre de 2008, sobre el Estatuto de los Refugiados en Burkina Faso se establece que “todos los refugiados asentados legalmente en Burkina Faso gozan de los mismos derechos y están sujetos a las mismas obligaciones sin discriminación alguna por motivos de raza, etnia, religión o país de origen”. Además, en colaboración con las organizaciones internacionales, el Estado presta apoyo al restablecimiento de la reunificación familiar (art. 6 de la misma ley).

215. En cuanto a la protección de los niños contra las peores formas de trabajo y todas las formas de explotación, en el artículo 149 del Código del Trabajo se establece que “no se puede asignar a los niños y adolescentes trabajos que puedan ser perjudiciales para su desarrollo y capacidad reproductiva. La naturaleza de los trabajos prohibidos para los niños y adolescentes y las categorías de empresas prohibidas para los menores de 18 años se establecerán mediante un decreto del Consejo de Ministros, previa consulta con el Comité Técnico Consultivo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo”.

216. Asimismo, en el Código del Trabajo se prohíben en forma absoluta las peores formas de trabajo infantil. Así, en su artículo 152 se establece la edad mínima de acceso al empleo de los niños en 16 años. Sin embargo, en esta disposición se prevé una excepción a dicho límite cuando se trate de trabajos ligeros. La aprobación del Decreto núm. 2016-504/PRES/PM/MFPTPS/MS/MFSNF, de 9 de junio de 2016, relativo a la Elaboración de la Lista de Trabajos Peligrosos ha permitido reforzar la legislación nacional en materia de protección de la infancia y prohibir los trabajos que no pueden ser realizados por menores de 16 años.

217. Además, a fin de reforzar la protección y la asistencia de los niños contra todas las formas de violencia, como el matrimonio infantil, la trata de niños, la explotación sexual y económica y las peores formas de trabajo, el Gobierno ha adoptado planes, programas, políticas y estrategias. Cabe señalar también la aprobación del Código Penal en 2018, en cuyos artículos 511-1 y siguientes se penaliza la trata de personas, así como del Plan de Acción Nacional de Lucha Contra las Peores Formas de Trabajo (2019-2021).

218. Con el fin de proteger los derechos económicos, sociales y culturales de las personas de edad, se han adoptado varias medidas para luchar contra la violencia, el abandono, la negligencia y el maltrato contra este grupo de la población, en particular mediante la aprobación del Código Penal (art. 532-10) y de la Ley núm. 024-2016/AN, de 17 de octubre de 2016, de Protección y Promoción de los Derechos de las Personas de Edad, la puesta en marcha del Plan de Acción Nacional para Combatir la Exclusión Social de las Personas Acusadas de Brujería 2012-2016, la concesión de subvenciones a los centros de atención de personas víctimas de la exclusión social y la organización de sesiones de sensibilización con motivo del Día Internacional de las Personas de Edad.

219. En el marco de la lucha contra la violencia contra las mujeres y niñas, el Gobierno de Burkina Faso ha tomado una serie de medidas, entre las que figuran:

- La Ley núm. 061-2015/CNT de Prevención, Represión y Reparación de la Violencia contra las Mujeres y las Niñas y de Atención a las Víctimas, de 6 de septiembre de 2015, y la organización de sesiones de difusión de dicha ley;
- El Decreto núm. 2016-185/PRES/PM/MJDHPC/MINEFID, de 11 de abril de 2016, relativo a la Organización de la Asistencia Judicial en Burkina Faso, por el que se creó el Fondo de Asistencia Judicial para las Personas Indigentes;
- La Estrategia Nacional de Promoción y Protección de las Niñas (2017-2026);
- La Estrategia Nacional para la Prevención y Eliminación del Matrimonio Infantil, (2016-2025);
- El Plan Estratégico Nacional para la Promoción de la Eliminación de la Mutilación Genital Femenina en Burkina Faso 2016-2020;
- La creación de centros de atención integral de las víctimas de la violencia de género (número de teléfono gratuito 80 00 12 87);
- La formación de los agentes del sistema judicial sobre la atención de las víctimas de la violencia de género.

220. En el marco de la mejora de la atención prestada a las mujeres y niñas víctimas de la violencia, se aprobó un Plan de Acción sobre la Atención Integral de las Víctimas de la Violencia de Género 2018-2020. En dicho plan se prevén cuatro ejes estratégicos para hacer frente eficazmente a los desafíos vinculados con la violencia de género. Asimismo, la organización de la lucha contra la trata de personas en Burkina Faso está definida por el Decreto núm. 2009-529/PRES/PM/MASSN/MATD/SECU, de 17 de julio de 2009, relativo a la Creación, las Competencias, el Funcionamiento y la Composición del Comité Nacional de Vigilancia y Supervisión de la Lucha contra la Trata de Personas y las Prácticas Conexas.

Artículo 11

Derecho a un nivel de vida adecuado

221. Los resultados de la investigación multisectorial continua de 2014 muestran que la tasa de incidencia de la pobreza es del 40,1 %. La profundidad y la gravedad de la pobreza

se sitúan respectivamente en un 9,7 % y un 3,3 %. En comparación con las cifras registradas en 2009, las de 2014 indican que la pobreza ha retrocedido considerablemente en el período 2009-2014. La tasa de pobreza ha disminuido unos siete puntos porcentuales.

222. Con miras a mejorar la educación financiera de la población vulnerable, en 2020 se aprobó la Estrategia Nacional de Financiación Inclusiva (2019-2023). Con esta estrategia se persigue el objetivo global de hacer que la parte de la población adulta de Burkina Faso que tenga acceso y utilice productos y servicios financieros asequibles y adaptados aumente hasta un 75 % para 2023. Asimismo, en el contexto de las medidas de financiación de los actores del sistema informal, en septiembre de 2020 se puso en marcha el Fondo Nacional de Financiación Inclusiva.

223. Mediante el Proyecto de Promoción de la Financiación Inclusiva, destinado a garantizar el acceso de la población con bajos ingresos a los servicios financieros en Burkina Faso, el Fondo Nacional de Financiación Inclusiva tiene previsto proporcionar financiación para 2022 a unas 1.320.000 personas, incluidas 792.000 mujeres, en todo el territorio nacional. Los cuadros indicados a continuación reflejan los servicios financieros prestados por la Autoridad de Correos de Burkina Faso entre 2016 y 2020.

Cuadro núm. 16

Situación de la transformación digital de la Autoridad de Correos de Burkina Faso

<i>Categoría de producto y servicio</i>	<i>2016</i>	<i>2017</i>	<i>2018</i>	<i>2019</i>	<i>2020</i>
Productos digitales (Fasoranana)	n. a.	n. a.	n. a.	1	1
Productos monetarios	1	1	1	1	2
Servicios en línea	2	2	4	5	5
Servicios postales digitales	n. a.	n. a.	1	2	2
Total	2	2	5	9	10

Fuente: Autoridad de Correos de Burkina Faso.

Cuadro núm. 17

Ganadores del concurso sobre el ingenio en materia de TIC por sector de actividad

<i>Indicadores</i>	<i>2016</i>	<i>2017</i>	<i>2018</i>	<i>2019</i>	<i>2020</i>
Mundo rural (agricultura, ganadería)	2	2	3	1	1
Comercio	3	1	3	0	0

Fuente: Dirección General de Desarrollo de la Industria Digital del Ministerio de Economía Digital, Correos y Transformación Digital.

Cuadro núm. 18

Evolución del número de conferencias organizadas en Burkina Faso en materia digital

<i>Indicadores</i>	<i>2017</i>	<i>2018</i>	<i>2019</i>	<i>2020</i>
Número de conferencias organizadas	13	16	12	6
Número de participantes	300	700	1 000	350

Fuente: Dirección General de Desarrollo de la Industria Digital del Ministerio de Economía Digital, Correos y Transformación Digital.

Cuadro núm. 19

Evolución del número de proyectos presentados al concurso hackatón por sector de actividad

<i>Indicadores</i>	<i>2017</i>	<i>2018</i>	<i>2019</i>	<i>2020</i>
Comercio	0	0	6	3
Finanzas públicas	0	3	3	0

224. En aplicación del Decreto núm. 2019-0419/PRES/PM/MDENP/MINEFID, de 9 de mayo de 2019, de Creación y Organización de la Semana del Sector Digital, el Ministerio de Desarrollo de la Economía Digital y Correos hizo comunicaciones sobre las plataformas digitales con motivo de cada edición.

225. En el período comprendido entre 2018 y 2020, la Autoridad de Correos de Burkina Faso creó 24 productos y servicios digitales. Además, se presentaron 15 proyectos al concurso hackatón, de los cuales 9 correspondían al sector del comercio y 6 al de las finanzas públicas. En el marco de la iniciativa titulada “Conferencias en Burkina en materia digital”, se organizaron 34 conferencias a las que asistieron 2.050 participantes.

226. Con el fin de luchar contra el hambre y promover la autosuficiencia alimentaria, el 22 de octubre de 2015 se aprobó la Ley de Orientación en materia Agrosilvopastoral, Pesquera y de la Fauna. Además, se reforzaron las competencias del Ministerio de Agricultura. Así, en relación con los demás departamentos ministeriales y los organismos públicos o privados, el Ministerio de Agricultura se encarga de garantizar la elaboración, la aplicación, el seguimiento y la evaluación de la política del Gobierno en materia de agricultura, infraestructuras hidroagrícolas, seguridad alimentaria y mecanización.

227. A fin de hacer frente a las situaciones alimentarias difíciles, el Gobierno prepara y ejecuta cada año el Plan Operativo de Apoyo a las Poblaciones Vulnerables. La ejecución de este plan ha permitido poner a disposición de la población alimentos mediante 846 puntos de venta de cereales a las personas vulnerables en el período 2016-2020, en cuyo marco se vendieron 1.300.821,41 toneladas a precios subvencionados.

228. Además, entre 2016 y 2020, el Gobierno y sus asociados técnicos y financieros prosiguieron sus esfuerzos con la distribución gratuita de 96.562,96 toneladas de alimentos a hogares vulnerables y la distribución de efectivo a 1.528.107 beneficiarios. Estos esfuerzos permitieron reducir la proporción de hogares en situación de inseguridad alimentaria estructural del 10 % en 2015 al 5 % en 2020.

229. Frente a las recientes crisis (de seguridad, humanitaria y sanitaria) y las catástrofes naturales, en particular las inundaciones recurrentes, y con el apoyo de sus asociados para el desarrollo, el Gobierno ha establecido programas sociales destinados a atenuar los efectos nefastos de esas sacudidas en la población.

230. El Gobierno ha puesto en marcha numerosos programas de desarrollo que han hecho que el índice de desarrollo humano pase de 0,388 en 2013 a 0,452 en 2019. Así, en 2017 el Gobierno puso en marcha el Programa de Emergencia para el Sahel 2017-2020, de 415.000 millones de francos CFA, encaminado, entre otras cosas, a mejorar el acceso a los servicios sociales básicos y aumentar la resiliencia de la población. El índice de pobreza, que en 2014 era del 40 %, aumentó hasta el 40,1 % en 2020.

231. Además, con el fin de luchar contra la pobreza de las personas de edad, el Gobierno de Burkina Faso aprobó la Ley de Protección y Promoción de los Derechos de las Personas de Edad, por la que se estableció la emisión de una tarjeta para las personas de edad.

232. Además, el acceso a una vivienda digna es una de las dimensiones de la lucha contra la pobreza. Por ello, la vivienda y el urbanismo constituyen un ámbito prioritario en Burkina Faso. En este ámbito se observaron avances importantes entre 2015 y 2018, en particular respecto de la planificación y la ordenación urbana, así como el acceso a una vivienda digna.

233. En cuanto a la protección contra los desalojos forzosos, el Código Civil protege a las personas contra estos desalojos supeditando la rescisión de los contratos de arrendamiento a condiciones como el preaviso o el consentimiento. Asimismo, en la Ley de Alquiler de

Viviendas Privadas en Burkina Faso se prevé que, en caso de subarrendamiento y cesión del arrendamiento con fines de vivienda, el juez de medidas cautelares puede, a instancia del arrendador, ordenar la expulsión de un ocupante sin derecho ni título. Las retiradas de los terrenos que sean objeto de un título de disfrute por causa de utilidad pública pueden ir seguidas de un programa de reinstalación provisional o definitiva de la población cuyo desplazamiento sea la causa de la realización del proyecto.

234. En estos casos, se crea una comisión para que evalúe la indemnización que se abonará a los interesados. En caso de desacuerdo sobre la cuantía de la indemnización, los interesados disponen de vías de recurso amistoso y contencioso.

Artículo 12

Derecho a la salud

235. El sistema nacional de salud de Burkina Faso se ha desarrollado desde hace varios años a través de varias reformas encaminadas a dotarlo de mayor eficacia. (Véanse los párrs. 129 a 133).

236. El abastecimiento, la distribución, la disponibilidad y la accesibilidad de los productos de salud y materiales médicos han mejorado considerablemente en los últimos años. En efecto, en el sistema participan actores públicos y privados. El circuito público está organizado en torno a la Central de Compras de Medicamentos Genéricos Esenciales y Material Médico con el apoyo de varios asociados técnicos y financieros. Esta central garantiza el abastecimiento en medicamentos genéricos esenciales y material médico de 70 Almacenes Repartidores de Distritos mediante sus diez agencias instaladas en ocho regiones del país.

237. Para consolidar los logros alcanzados en la mejora de la accesibilidad financiera de la población a los servicios de salud, las iniciativas se han centrado esencialmente en la gratuidad y las subvenciones.

238. Respecto de la gratuidad, cabe señalar, entre otras cosas, la efectividad del tratamiento de los casos de paludismo grave en niños menores de 5 años y mujeres embarazadas en los centros de salud públicos, la distribución de mosquiteras impregnadas para los niños y las mujeres embarazadas y la vacunación, que forma parte del Programa Ampliado de Inmunización.

239. En cuanto a la prevención y control del VIH/sida, la visión estratégica de Burkina Faso para 2025 es “iniciar la eliminación de la epidemia mediante la intensificación de las medidas de respuesta y la disminución de las nuevas infecciones, los fallecimientos, y los obstáculos y desigualdades relacionados con los derechos humanos y el género”. A tal efecto, el Gobierno ha emprendido varias iniciativas de sensibilización con miras a erradicar la infección por el VIH/sida. Cabe destacar, en particular:

- La ejecución del Programa de Información, Educación y Comunicación para propiciar Cambios de Comportamiento y Salud Sexual y Reproductiva/VIH, que permitió llegar a 638.394 personas;
- La ejecución del Programa de Prevención Selectiva mediante actividades de sensibilización sobre los comportamientos seguros, que hasta el 31 de diciembre de 2020 permitió llegar a 26.306 trabajadoras del sexo, 6.919 detenidos y 61.998 personas que vivían con el VIH;
- La adopción de la Estrategia de Autodetección del VIH/sida en 2021 a fin de superar los obstáculos al acceso a las pruebas de detección, en particular para los profesionales del sexo.

Artículos 13 y 14

Derecho a la educación

240. Las metas y objetivos enunciados en el párrafo 1 del artículo 13 se han incorporado a la Ley de Orientación de la Educación, en sus artículos 14 y 15. Los programas educativos tienen en cuenta la educación en materia de derechos humanos, en particular en primaria.

Además, los profesionales de la educación, en particular los docentes, reciben formación inicial o continua mediante módulos relativos a los derechos humanos.

241. En cuanto a la escolarización obligatoria de los niños, véase el párrafo 185.

242. El principio de gratuidad de la educación básica pública está establecido en el artículo 6 de la Ley de Orientación de la Educación.

243. El principio de gratuidad no se aplica en secundaria. No obstante, se han adoptado numerosas medidas para facilitar la inscripción de los alumnos, incluidos los de familias pobres. Así, se ha establecido un límite de 5.000 francos CFA para los gastos de matrícula de los alumnos admitidos en el primer año del segundo ciclo de enseñanza secundaria y los antiguos alumnos y otro de 10.000 francos CFA para los alumnos de nueva matrícula en complemento de efectivo.

244. La enseñanza técnica y profesional existe y está en plena expansión con la apertura de liceos técnicos y profesionales.

245. A fin de promover la alfabetización y la educación de los adultos, se ha aprobado el Programa de Alfabetización/Formación de Adolescentes, Jóvenes y Adultos. Asimismo, se ha puesto en marcha el Fondo Nacional para la Alfabetización y la Educación No Formal, que acompaña a las iniciativas emprendidas en materia de alfabetización.

246. Además, con miras a garantizar la igualdad de género en todos los niveles educativos, el Estado ha tomado un cierto número de medidas. (Véanse los párrs. 152 y 155).

247. En cuanto a los niños con necesidades especiales, en particular los niños con discapacidad, se les atribuyen subvenciones y un cupo de becas. Además, se han introducido ajustes razonables en las normas de construcción (construcción de rampas de acceso, supresión del estrado bajo la pizarra, remodelación de las letrinas, etc.).

Artículo 15

Derechos culturales

248. La Constitución de Burkina Faso reconoce a todos los ciudadanos el derecho a participar en la vida cultural y disfrutar de los beneficios del progreso científico y sus aplicaciones. A este respecto, se aprobaron la Política Nacional de Cultura (2010-2019) y la Estrategia Nacional de Cultura y Turismo (2018-2027).

249. El Estado brinda apoyo financiero y técnico a las asociaciones y festivales que trabajan principalmente en el ámbito de la promoción del patrimonio cultural inmaterial, incluidos los valores culturales.

250. Con miras a garantizar la promoción y protección de todas las lenguas nacionales, el Gobierno ha realizado una transcripción progresiva de las lenguas nacionales seguida de su introducción en el sistema educativo como lenguas enseñadas o de enseñanza. A fin de reforzar el acceso al patrimonio cultural de la humanidad, se crearon centros cibernéticos privados equipados con ordenadores.

251. Las leyes y reglamentos en vigor en Burkina Faso prohíben la utilización del progreso científico y técnico con fines contrarios a la dignidad humana. Así, en la Ley núm. 001-2021/AN, de 30 de marzo de 2021, de Protección de las Personas con respecto al Tratamiento de Datos Personales se establece que, para realizar todo tratamiento de este tipo de datos, es preciso contar con el consentimiento de los interesados, con las excepciones previstas en la ley. La Comisión de Informática y Libertades se encarga de la aplicación de esta ley.

252. En Burkina Faso, los derechos de autor están reconocidos y protegidos por la Ley núm. 048-2019/AN, de 12 de noviembre de 2019, de Protección de la Propiedad Literaria y Artística. A tal efecto, en Burkina Faso se ha creado una entidad pública de carácter profesional denominada Oficina Burkinesa de Derechos de Autor. Además, cabe señalar la creación del Comité Nacional de Lucha contra la Piratería de Obras Literarias y Artísticas, y la revitalización del Instituto de los Pueblos Negros. Por otro lado, en el artículo 614-4 del Código Penal se castigan todas las violaciones de los derechos de autor, definidos y regulados por la ley.

253. No hay pueblos indígenas en Burkina Faso. Las medidas adoptadas para proteger los intereses morales y materiales se aplican a todas las personas, sin distinción alguna por motivos de origen social, étnico o de otra índole.

III. Dificultades encontradas en la aplicación de las disposiciones de la Convención

Situación humanitaria y de seguridad

254. La aparición del terrorismo en 2015 ha provocado violaciones de los derechos humanos y el desplazamiento interno de muchas personas. Esta situación constituye un obstáculo para la aplicación efectiva del Plan de Acción para la Aplicación de las Recomendaciones del EPU y los Órganos de Tratados, ya que el Estado se ve obligado a dedicar más esfuerzos en términos de recursos humanos, financieros y materiales a cuestiones de seguridad y humanitarias. Además, es imposible acceder a algunas localidades del territorio nacional debido a esta situación de inseguridad, lo que impide la ejecución de las actividades previstas en dichas zonas. También se han cerrado escuelas y centros de salud.

Disturbios sociales e inestabilidad institucional

255. Desde hace varios años, la sociedad burkinesa vive una agitación social. Esta está caracterizada por la aparición y el desarrollo de múltiples manifestaciones fundadas en diversas reivindicaciones sociales. Esta situación es un obstáculo a la realización de las actividades inscritas en el marco de la aplicación de las recomendaciones del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

256. Varios departamentos ministeriales e instituciones intervienen en la ejecución del Plan de Acción para la Aplicación de las Recomendaciones. Así, la inestabilidad institucional que afecta a estas estructuras obstaculiza la realización de ciertas actividades.

Crisis sanitaria

257. Al igual que otros países, Burkina Faso se enfrenta a la pandemia de COVID-19 desde el 9 de marzo de 2020. Ante la propagación de la enfermedad, el Gobierno aprobó el Decreto núm. 2020-0239/PRES/PM/MS/MDAC/MATDC/MSECU/MINEFID, de 30 de marzo de 2020, por el que se instauró el estado de emergencia en todo el territorio en aplicación del artículo 66 del Código de Salud Pública de Burkina Faso. El objetivo de la instauración del estado de emergencia sanitaria es contener la evolución de la pandemia y crear una capacidad de resiliencia sostenible para preservar vidas humanas.

258. La gestión de la enfermedad mediante las medidas de contención y el cierre de las fronteras obstaculizó la realización de algunas de las actividades que contribuyen a la aplicación de las recomendaciones del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que se aplazaron o anularon debido a los ajustes presupuestarios efectuados por el Gobierno. Así pues, la gestión de la pandemia y las medidas de mitigación repercuten negativamente en la asignación presupuestaria de las actividades inscritas en el marco de la aplicación del Plan de Acción. Esta situación puede dar lugar a una disminución de la tasa de aplicación de las recomendaciones del EPU y los órganos de tratados.

Conclusión

259. La redacción de este informe permite a Burkina Faso evaluar la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y las recomendaciones formuladas tras la presentación de su informe inicial al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en 2016. Con base en dicha evaluación, ha habido avances.

260. A pesar de las dificultades encontradas, el Estado de Burkina Faso reitera al Comité su disposición a trabajar a favor de la aplicación efectiva del Pacto.